



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“El derecho al debido proceso y la tutela
jurisdiccional efectiva frente a la defensa ineficaz en
los juzgados penales de la provincia de Huari-
Ancash en el periodo 2018-2019”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

AUTORAS:

Rupay Vergara, Digna Virginia (ORCID: 0000-0002-7284-796X)

Torres Aguirre, Rubí Thalía (ORCID: 0000-0002-2709-2537)

ASESORA:

Mag. Zoila María Cano Pérez (ORCID: 0000-0003-0641-8179)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a la Reducción de Brechas y Carencias en la Educación en Todos sus
Niveles

HUARAZ - PERÚ

2022

Dedicatoria

El presente trabajo de Investigación se lo dedicamos a nuestro creador divino, y a nuestros padres, quienes nos brindaron su apoyo para concretizar el logro de este objetivo.

Las auroras.

Agradecimiento

Nuestra sincera gratitud con el Altísimo creador divino, a quien gracias nos encontramos con vida y gozamos de buena salud.

A nuestros progenitores, a quienes les debemos la vida y fueron el pilar fundamental en trayecto de nuestro desarrollo personal, y constituyen nuestra fortaleza académica, moral y emocional.

A nuestros docentes, por impartir y compartirnos sus conocimientos y dotes académicos en materia de investigación y por ser constantes en las exigencias de la generación de nuevos conocimientos.

Las autoras.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas	v
Índice de gráficos	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo Y Diseño De Investigación	12
3.2. Variables Y Operacionalización	12
3.3. Población, Muestra Y Muestreo	13
3.3.1. Población	13
3.3.2. Muestra	13
3.3.3. Muestreo	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5. Procedimientos	14
3.6. Método de análisis de datos	14
3.7. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS:	16
V. DISCUSIÓN:	25
VI. CONCLUSIONES	50
VII. RECOMENDACIONES	51
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	52
ANEXOS	57

Índice de tablas

Tabla 1	Participantes	14
Tabla 2	Pregunta n° 1: ¿Considera Ud., ¿que la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existente muy frecuente en el juzgado penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿por qué?	17
Tabla 3	Análisis de la Pregunta n° 1	18
Tabla 4	Pregunta n° 2: ¿qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el juzgado penal de la provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?	19
Tabla 5	Análisis de la Pregunta n° 2	20
Tabla 6	Pregunta n° 3: considera Ud., ¿Qué la defensa técnica ineficaz, causa agravio al derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el juzgado penal de la provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿por qué?	21
Tabla 7	Análisis de la Pregunta n° 3	22
Tabla n° 8	Pregunta n° 4: según su criterio, ¿Qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el juzgado penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente.	23
Tabla n° 9	Análisis de la Pregunta n° 4	24
Tabla n° 10	pregunta n° 5: según su criterio, ¿Cuántos casos sufren la transgrosion al debido proceso por defensa técnica ineficaz en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?	25
Tabla n° 11	Análisis de la Pregunta n° 5	26
Tabla n° 12	Pregunta n° 6: desde su perspectiva personal, ¿Cuáles serían las soluciones para los profesionales que incurran en la vulneración al debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?	27
Tabla n° 13	Análisis de la Pregunta n° 6	27

Tabla n° 14	Pregunta n° 7: ¿la defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el juzgado penal, en la provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿por qué?	28
Tabla n° 15	Análisis de la Pregunta N° 7	29
Tabla n° 16	Pregunta n° 8: opine Ud., ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el juzgado penal de la provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?	29
Tabla n° 17	Análisis de la Pregunta n° 8	30
Tabla n° 18	Pregunta n° 9: desde su perspectiva personal, ¿aproximadamente cuantos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?	31
Tabla 19	Análisis de la Pregunta n° 9	31
Tabla n° 20	Recopilación y análisis de los expedientes	33

Índice de gráficos

Figura 1	¿Ve Ud., diariamente casos de vulneración al debido proceso, por defensa técnica ineficaz?	43
Figura 2	¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz?	44
Figura 3	¿Todo proceso en la sede Huari, distrito judicial de Ancash, se inicia y se concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso?	45
Figura 4	¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral, actualmente en la sede Huari, distrito judicial de Ancash?	46

Resumen

El presente trabajo de Investigación con rigor científico titulada “El derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva frente a la defensa ineficaz en los juzgados penales de la provincia de Huari- Ancash en el periodo 2018-2019”, tiene como objetivo, determinar si existió defensa técnica ineficaz en los procesos tramitados dentro de los elementos de la población antes descrita. Por la naturaleza de la investigación, la metodología que se empleó fue de enfoque cuantitativa; en esa misma línea, contamos con el tipo de investigación básica de carácter no experimental y propositivo; asimismo, la población de estudio está constituido por los juzgados de la provincia de Huari y siendo la muestra el juzgado unipersonal de investigación preparatoria y el juzgado especializado en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en consecuencia se obtuvo como resultado que, el desmedro de los derechos fundamentales por defensa técnica ineficaz, realmente se efectivizaron en los juzgados descritos en líneas precedentes, por cuanto se vulneró al derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva. Por ende corroboramos la contrastación positiva de nuestras hipótesis planteadas, en ese sentido arribamos en la conclusión de que, en los juzgados penales de la provincia de Huari, del distrito judicial de Ancash, los abogados litigantes no están preparados técnicamente para ejercer una defensa idónea, ya que, en la mayoría de los casos que son parte, se observa que, dichos casos han terminado en la conclusión anticipada, debido a que, los abogados patrocinantes han optado en terminar el caso y hacer que, su defendido acepte los cargos que se les imputa, sin siquiera, haber realizado los actos procesales que corresponde, vulnerando así, los derechos de los encausados.

Palabras clave: debido proceso, tutela jurisdiccional efectiva, defensa técnica ineficaz y derechos fundamentales.

Abstract

The present research work with scientific rigor entitled “The right to due process and effective jurisdictional protection against ineffective defense in the criminal courts of the province of Huari-Ancash in the period 2018-2019”, aims to determine if there was ineffective technical defense in the processes processed within the elements of the population described above. Due to the nature of the methodology used was a quantitative approach; along the same lines, we have the type of basic research of a non-experimental and purposeful nature; likewise, the study population is made up of the courts of the province of Huari and the sample being the single-person preparatory investigation court and the court specialized in violence against women and members of the family group, consequently, the result was obtained that, the detriment of fundamental rights due to ineffective technical defense, were actually made effective in the courts described above, since the right to due process and effective jurisdictional protection was violated. Therefore, we corroborate the positive contrast of our hypotheses, in that sense we arrive at the conclusion that, in the criminal courts of the province of Huari, of the judicial district of Ancash, the trial lawyers are not technically prepared to exercise an adequate defense, since, in most of the cases that are part, it is observed that said cases have ended in the anticipated conclusion, because the sponsoring lawyers have chosen to finish the case and make their defendant accept the charges that are imputed to them, without even having carried out the corresponding procedural acts, thus violating the rights of the defendants. Keywords: due process, effective jurisdictional protection, ineffective technical defense and fundamental rights.

Keywords: due process, effective jurisdictional protection, ineffective technical defense and fundamental rights.

I. INTRODUCCIÓN

Frecuentemente en los Distritos judiciales alejados de la capital, se vulneran derechos fundamentales de las personas. Esta es una realidad que, no se puede ignorar; en ese sentido, las causas que originan este problema, se deben entre muchas cosas, por una falta de control de los órganos encargados, por otro lado, por una escasa preparación académica, jurídica y moral de las partes procesales. Sin embargo, ya sea la lesión o vulneración en la capital o lugares alejados de éste, siempre hay una afectación de los derechos procesales reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales. En ese sentido, el Estado, al ser garante de protección de estos derechos, de alguna manera en estas situaciones, en estas realidades alejadas de las grandes urbes ha fracasado su función de protección.

Bajo ese contexto, se pudo apreciar que, efectivamente amerita estudiar esta realidad problemática. En ese sentido, el trabajo que hemos propuesto cuya denominación es, “El derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva frente a la defensa ineficaz en los juzgados penales de la provincia de Huari-Áncash en el periodo 2018-2019”, devela los problemas descritos en el párrafo anterior, por lo tanto, es una realidad problemática, no solo cultural, sino socio-jurídica que, debe ser resuelto con carácter apremiante y de forma holística.

Bajo los objetivos estatuidos, el presente trabajo desarrollado es de enfoque cuantitativo y analítico, por cuanto consiste en el análisis de expedientes resueltos en el periodo 2018 – 2019, de los Juzgados Penales de la sede Huari – Distrito Judicial de Ancash, contemplada la realidad problemática sobre la vulneración de los derechos procesales, y pretendemos establecer mecanismos alternativos de solución, la cual estará dentro de los márgenes de los Estándares Internacionales de los derechos fundamentales.

En ese sentido, el presente informe de investigación, destaca su justificación teórica en la famosa y argumentada teoría especializada de los derechos fundamentales, la misma que reconoce al debido proceso, tutela jurisdiccional efectiva, como derechos procesales irrenunciables e inalienables. Por otro lado, cuenta con su justificación práctica en la medida que, nuestro trabajo busca en

primer lugar, develar la vulneración al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, ésta por una mala praxis de la defensa técnica de los operadores jurídicos (abogados litigantes); puesto que, en nuestra población de estudio encontrarán un trabajo fuente de la realidad procesal en el distrito de Huari, y con la misma, buscar corregir dichas falencias heteróclitas dentro del sistema de administración de justicia.

Bajo esas premisas, se propone la hipótesis general, la misma que señala, la existencia de la defensa técnica ineficaz en los procesos tramitados ante los Juzgados Penales de la Provincia de Huari-Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019, por cuanto, los abogados litigantes no abordaban adecuadamente tanto la dimensión dogmática y la dimensión procesal penal en defensa de sus patrocinados. Concerniente a las hipótesis específicas, las mismas que mencionan, que sí, se produjo vulneración al debido proceso Judicial y a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz en los Juzgados Penales de la provincia de Huari-Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019, por cuanto el justiciable confía en que, un abogado patrocinador desplegará todo su conocimiento y experiencia para que las decisiones judiciales dictadas en el proceso no sean arbitrarias, sino, que se respeten y cautelen en todo momento del desarrollo del proceso, acordes a la constitucionalidad, tratados, pactos y convenios internaciones en el que nuestro estado es parte y, asimismo, tener presente la dimensión dogmática y procesal del Derecho Penal.

En consecuencia, se formuló el siguiente **problema de investigación general**: *¿Existió defensa técnica ineficaz, en los procesos tramitados ante los Juzgados Penales de la Provincia de Huari-Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019?* Asimismo, nos planteamos dos problemas de investigación específicos, siendo el primero: *¿Se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz, en los Juzgados Penales de la provincia de Huari-Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019?*, y el segundo: *¿Se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz en los Juzgados Penales de la provincia de Huari-Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019?*

Dentro de nuestros objetivos, precisamos tres, uno general y dos específicos, siendo nuestro **objetivo general**: *determinar, si existió defensa ineficaz en los procesos tramitados ante los Juzgados Penales de la Provincia de Huari- Ancash en el periodo 2018-2019. primer objetivo específico* fue: *establecer, si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa ineficaz en los Juzgados Penales de la provincia de Huari- Ancash en el periodo 2018-2019, y el segundo* fue: *establecer, si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa ineficaz en los Juzgados Penales de la provincia de Huari-Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019.*

De la misma manera, planteamos nuestras hipótesis, siendo la **hipótesis general**: *Sí, existió defensa ineficaz en los procesos tramitados ante los Juzgados Penales de la Provincia de Huari-Ancash en el periodo 2018-2019, por cuanto, los abogados litigantes no abordaban adecuadamente ni el aspecto dogmático ni el aspecto procesal penal en defensa de sus patrocinados.* Planteándonos también dos **hipótesis específicas, siendo la primera**: *Sí, se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa ineficaz, en los Juzgados Penales de la provincia de Huari- Ancash en el periodo 2018-2019, debido a que, una de las dimensiones del Debido Proceso es el derecho de defensa, siempre y cuando esta sea desplegada con eficacia; esto es, conocimiento y aplicación adecuada de las categorías dogmáticas y procesales del Derecho Penal. Y la segunda*: *sí, se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa ineficaz en los Juzgados Penales de la provincia de Huari- Ancash en el periodo 2018-2019, por cuanto, el justiciable confía en que, un abogado patrocinador desplegará todo su conocimiento y experiencia para que las decisiones judiciales dictadas en el proceso no sean arbitrarias, sean acordes a la constitucionalidad y a la dimensión dogmática y procesal del Derecho Penal.*

II. MARCO TEÓRICO

La inobservancia del derecho al debido proceso y la tutela efectiva por defensa técnica ineficaz, es un problema latente que, no es ajeno a las realidades de otros distritos judiciales y de diversos países latinoamericanos como se referirá en el cuerpo estructural de nuestro marco teórico, el cual, está destinado a exponer los antecedentes locales, nacionales e internacionales, los mismos que, han sido desarrollados previo a nuestro trabajo, de los cuales hemos obtenido referencias resaltantes. También, se efectivizó la teoría especializada sobre los derechos fundamentales, y diversos constructos referentes al tema en cuestión (de ahí viene la denominación "**marco teórico**") los mismos que, han cumplido la finalidad de conceptualizar los indicadores expuestos dentro de los márgenes del problema planteado en nuestra investigación.

Una vez realizada la búsqueda minuciosa y exhaustiva acorde o relacionado a nuestro tema de investigación, vimos conveniente mencionar a las siguientes investigaciones a nivel de tesis, que a continuación pasamos a tratar:

En el antecedente más próximo a nuestra realidad problémica a nivel local se cuenta con la investigación a nivel de tesis, la de Huamán (2019) denominada "*El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y el derecho a contar con una defensa eficaz en el marco del código procesal penal*" de la UNASAM. El autor en mención, refirió que, cuando se está ante un proceso de plazos cortos e inmediatos (es el caso del proceso inmediato), la defensa tiene problemas para realizar una defensa adecuada, por lo tanto, se ocasiona un quebrantamiento del debido proceso, y el derecho fundamental e inalienable a una defensa adecuada. En ese sentido, las autoras de este proyecto, somos de la postura que, al estar en este proceso especial, se debe garantizar una defensa adecuada, la misma que se debe advertir de los problemas sucitados, de no hacerlo, se estaría incurriendo a la violación de los derechos inherentes que se encuentran en diversos marcos normativos, siendo que, en la presente tesis, se hará énfasis al código procesal penal.

En esa misma línea, también a nivel local, se obtuvo el antecedente a nivel de tesis de Cano (2018) "*El derecho a la prueba, a la defensa eficaz, a la verdad y*

a la igualdad como fundamentos para admitir medio de prueba nuevo y el reexamen en el proceso penal peruano” de la UNASAM. El autor concluyó que, el no existir una defensa eficaz, dentro del proceso penal, conlleva gravemente a no descubrir la verdad dentro del proceso, por lo cual se estaría desnaturalizando el mismo. En ese sentido, somos de la perspectiva que, la garantía a una defensa eficaz no solo consta de un reconocimiento formal, sino, sobre todo material, es decir, que se haga realidad, pues como menciona el autor de la tesis antes citada, una defensa eficaz, contribuye de manera hasta definitiva en el descubrimiento de la verdad, dentro del proceso penal.

Bajo esas premisas, también como antecedente local, se tiene la investigación de Gonzales y Sheila (2021), con su trabajo a nivel de tesis denominada “Defensa ineficaz como afectación del derecho fundamental de defensa en el proceso penal peruano” de la UNASAM. Los autores concluyeron que, la existencia con carácter obligatorio de la defensa técnica en el proceso penal peruano, no es suficiente para garantizar su concretización real y correcta de esta garantía procesal constitucional, y sostienen que el imputado desde un principio cuente con la defensa técnica eficaz, para no generarle indefensión, y como consecuencia se transgreda su derecho a la defensa necesaria.

En el ámbito nacional, también a nivel de tesis, se cuenta con la investigación de Mercado (2019), con su tesis de maestría denominada “*La inobservancia del derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva por defensa técnica ineficaz en el nuevo proceso penal peruano*”, por la PUCP. El mencionado autor, fue enfático en lo que afirmó que, las partes procesales en el proceso penal, y sobre todo el de la defensa técnica, debe estar debidamente preparado, esto con la finalidad de alcanzar una justicia y una tutela jurisdiccional efectiva. Por lo tanto, de no encontrarse en el proceso, con una defensa eficaz que garantice los derechos constitucionales (de su patrocinado) previsto en la Constitución Política del Perú, y el juez, de no advertir la misma, conllevaría según el autor, a la nulidad absoluta de la sentencia de acuerdo al artículo 150° del Código Procesal Penal.

Otro antecedente trascendente a nivel nacional, para este trabajo de investigación, es la tesis a nivel de maestría de Guerra y Torres (2021), denominada “*La ineficacia de la defensa técnica y su vulneración al debido proceso en materia procesal penal, conforme a la Constitución Política del Estado - Loreto 2019*” de la Universidad Centífica del Sur – Iquitos. En este trabajo de tipo sociojurídico, los autores concluyeron que, para garantizar los derechos fundamentales del procesado, la defensa técnica debe estar debidamente capacitada en las nuevas técnicas de litigación oral, pues éstas, permiten controlar, presentar pruebas, contradecir a las partes, con la finalidad de demostrar la inocencia, o en otros casos atenuar las penas. En ese sentido, de no existir una defensa según lo establecido en el Código Procesal Penal, el superior en la instancia debe de todo derecho, anular ya sea la audiencia o la sentencia. Estos criterios van acorde dentro de un Estado Democrático Constitucional del Derecho.

Asimismo, a nivel nacional, contamos con el antecedente a nivel de tesis de Solis Quispe, Ynga Mansilla (2014) denominado “*La Tutela de Derecho y la Vulneración de los Derechos Fundamentales, en el Distrito Judicial de Loreto a dos años de su vigencia (2012-2014)*” Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. El autor refirió que, la figura penal de la Tutela de Derechos, tiene importancia trascendental, porque, es una justicia real, pero la violación y/o vulneración de esta garantía, significa un proceso nulo, puesto que se estaría obstaculizando o negando el acceso efectivo a la justicia, y violando los derechos fundamentales.

El problema de una defensa ineficaz, o la vulneración al derecho de defensa, también ha sido un problema en el ámbito internacional, así por ejemplo en Bolivia, se tiene un antecedente importante a nivel Constitucional; se cuenta con el trabajo de investigación de Mollinedo (2014) denominado “*La necesidad de analizar y reglamentar la aplicación del artículo 65° de la Constitución Política del Estado, debido a la vulneración del derecho a la defensa establecida en el artículo 115° de la misma ley fundamental*” La Paz – Bolivia. El autor mencionó que, el derecho a la debida defensa es un derecho absoluto y por lo tanto, es un derecho inviolable, por lo tanto, la ley desde la Constitución Política debe ser

precisa en este tema trascendental, garantizando su materialización dentro del proceso, considerando siempre las particularidades del caso.

A nivel internacional, también se encuentra con una tesis muy particular e interesante digno de analizar, esto por la forma de cómo se busca garantizar una defensa eficaz, así en Chile, se encuentra la investigación a nivel de tesis de maestría de Sario (2021) denominada “*El abandono de la defensa como mecanismo de protección del derecho al recurso del imputado: análisis de la hipótesis prevista en el artículo 354° inciso segundo del Código Procesal Penal*”. Santiago de Chile. El autor en mención explicó que, el instituto jurídico de sanción procesal del abandono de la defensa técnica se encuentra regulado en el Código Procesal Chileno, y esto básicamente es, para garantizar la debida defensa de los procesados, en ese aspecto, desde un criterio de conveniencia procesal, al momento de la audiencia de vista del recurso, al no apersonarse el abogado – defensa técnica, se debería aplicar la figura del abandono de la defensa, esto con la finalidad de resguardar los derechos fundamentales del procesado, y como una herramienta muy eficaz del procesado, la misma que, va a la par con los Estándares Internacionales, las cuales han sido reconocidos por la legislación chilena.

También, a nivel internacional, se encuentra la investigación a nivel de tesis de Montero Castro (2008), denominada: “Violación al Debido Proceso como causal del Procedimiento de Revisión Penal: Reflexiones Acerca de su Procedencia”. En la Universidad de Costa Rica. El autor concluyó que, para una eventual condena, sea legítima, debe ser resultado de un proceso acorde a la Constitución y los tratados internacionales; esto es, observando una serie de principios penales tales como: la legalidad, reserva de Ley, además, los principios procesales de Juez natural, *nom bis in idem*, imparcialidad e independencia del tribunal, igualdad de las partes.

En cuanto a la teoría especializada en relación al debido proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva que se estaría vulnerando por causa de una defensa técnica ineficaz, estaría delimitada, protegida a la luz de la teoría de los derechos fundamentales.

En ese sentido, se parte que, como refirió el constitucionalista peruano Landa (2002) que, cuando se habla de derechos fundamentales, éstos no solo deben quedarse en la descripción formal de los mismos, sino que, es un derecho humano, es un derecho fundamental, y esto es por cuanto, se cuenta con protecciones reforzadas, con la finalidad de asegurar esas garantías reconocidas desde la Constitución del Perú. En esa medida, hablar de derechos fundamentales procesales en el Perú, es concretizar su protección, es materializar su defensa, no solo desde el ámbito constitucional, penal, laboral, civil, etc, sino, incluso desde el ámbito privado, por el cual el Estado debe velar. Por esas consideraciones, es que Helmut (1981) refiere que, resguardar las garantías procesales constitucionales, es una oportunidad para ejercer de manera oportuna el derecho de defensa contra los poderes ejecutivos, legislativo, judicial, pues, desde el ámbito material de los derechos procesales fundamentales, permite una concepción amplia e ilimitada del derecho de la defensa, y claro, esta defensa debe ser eficaz.

Bajo esas consideraciones, cuando se habla de un **debido proceso** a la luz de la teoría de los derechos fundamentales, lo primero que se debe afirmar que, es imposible concebir al debido proceso fuera de la esfera de protección de los derechos fundamentales. Así en la doctrina mexicana, el maestro Fix-Zamudio (1987) precisa que, se debe entender el debido proceso, como la compatibilidad de requisitos de carácter jurídicos y procesales. Por lo tanto, por un lado exige el cumplimiento de las formalidades procesales, y por otro lado exige que, la sentencia emitida tenga una justificación objetiva. En ese sentido, detalla Haberle (1990) que el debido proceso al entrar dentro de la esfera de protección de los derechos fundamentales, se convierte no solo como un derecho subjetivo sino también como un derecho adjetivo, el mismo que, es fundamental e inalienable. Bajo esas consideraciones, para las autoras de este trabajo de investigación, los derechos fundamentales por su naturaleza son absolutos.

Por ser un derecho en primer lugar ilimitado (es decir no tiene excepciones) segundo, que engloba diferentes derechos procesales, como sería el de la legítima defensa, el derecho a probar, el de un plazo razonable, de la tutela jurisdiccional efectiva entre otros. Por estas consideraciones es que, el debido

proceso, por la materia de investigación en este proyecto no debe ser afectado, ni limitado por una mala praxis, o por una defensa técnica ineficaz, de ocurrir dicha situación, se estaría inobservando y lesionando el derecho fundamental de carácter procesal del debido proceso, por lo tanto, de existir alguna sentencia que lo avale, la misma debe ser nula de pleno derecho.

Por otra parte, en cuanto a la **tutela jurisdiccional efectiva**, ésta considera como una materialización del debido proceso, refiere Gónzalo (1985) que, se debe entender, a partir de su despliegue en tres momentos dentro del proceso. Así el primero sería en no restringir por ningún motivo el acceso a la justicia; el segundo momento vendría a ser que, esa justicia que se espera debe ser resuelta de manera objetiva, sin sesgos de por medio, y sobre todo, dentro del plazo razonable; y el tercer momento, vendría a ser que, una vez emitida la sentencia, se garantice el cumplimiento estricto de ésta, es a lo que en la doctrina se conoce como sentencia eficaz y efectiva.

Por lo tanto, si dentro de las consideraciones de la tutela jurisdiccional efectiva, se presenta que la defensa técnica no vela por el acceso a la justicia de su patrocinado, no garantiza que la misma se juzgue o procese dentro de un plazo razonable, o por lo menos no presenta los mecanismos procesales para advertir la misma, o por otro lado, abandona el proceso, conllevando a no velar por el cumplimiento de la sentencia, se estaría configurando una defensa ineficaz, la cual, vendría en efectación al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.

Bajo esas circunstancias, cuando se **habla de defensa ineficaz**, explica el abogado litigante peruano y muy prestigioso, el maestro Nakazaki (2017) se está ante una defensa ineficaz, cuando el abogado debiendo ser un gestor de intereses, por el contrario ya sea por la mala preparación, por desconocimiento de la materia, o por la misma desidia, no garantiza una debida defensa, y se manifiesta en que no interviene en todo el proceso, cuando por la naturaleza de la misma exige su presencia; por otro lado, no formula alegaciones, no formula contradicciones, no pone en conocimiento absoluto de su patrocinado de lo que viene ocurriendo en el proceso, le resta importancia a las apelaciones, sobre todo cuando estas podrían beneficiar a su cliente, y entre otras cosas.

Y por ultimo, al estar dentro del ámbito y radio de protección de derechos procesales fundamentales, refiere Faúndez (2019) se debe referenciar en todo momento lo establecido por la CADH como se encuentra estipulado en su artículo 8°, en la misma que hace referencia que: *los seres humanos gozan del derecho a ser oídas, ello con todas las garantías y con plazos razonables, siendo los jueces o tribunales competentes, quienes deben de garantizar el irrestricto cumplimiento de esto, revistiéndose de imparcialidad y objetividad, al momento de la emisión de sus decisiones de las acusaciones penales formuladas.*

El Debido Proceso, según César Landa (2012), indica la existencia de dos tipos de debido proceso: “el debido proceso sustantivo, tiene como fin proteger los derechos fundamentales de todo ser humano, y que las decisiones emitidas en calidad de sentencias deben de ser motivadas y razonables; y el debido proceso adjetivo, hace referencia sobre las garantías de naturaleza procesal que salvaguarda los derechos fundamentales, dando cumplimiento de ciertos lineamientos formales, de trámite y de procedimiento, ello a efectos para lograr una solución judicial plasmada mediante la sentencia. (p. 04).

La Tutela Jurisdiccional Efectiva, según el autor Álvaro (2009), es el poder de acceder al órgano judicial y exigir que, en un tiempo razonable, se debe de emitir pronunciamientos procesales del desarrollo completo del objeto de la pretensión procesal, realizado desde el punto de vista material. Teniendo en cuenta la proporcionalidad del derecho fundamental a un proceso justo y adecuada. (p. 08).

El derecho a la defensa necesaria está plasmado en el artículo 8° inciso 2 literal d) del Pacto de San José de Costa Rica, en el que se consagra el derecho a ser asistido por un abogado de su libre elección. Asimismo la Sentencia del 30 de mayo de 1999 (caso Castillo Petruzzi vs. Perú) en el que se establece que toda persona tiene derecho a una defensa adecuada.

Asimismo, hacemos referencia la sentencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, del 05 de octubre de 2015 (caso Ruano Torres y Otros vs. El Salvador), en el que, se establece que, todo ser humano tiene derecho a contar con una defensa adecuada y idónea, a efectos de cautelar los derechos

fundamentales de los justiciables, como la presunción de inocencia, a la integridad personal y derecho a la defensa.

Además, la presente investigación tiene su amparo legal en lo previsto por el artículo 139° inciso 3) de la Constitución Política, es decir en el Debido Proceso Judicial como un derecho explícito, que a su vez contiene el derecho implícito de contar con una defensa eficaz. De otro lado, el artículo 139° inciso 14) de la Constitución Política en cuanto al principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso, entendiéndose implícitamente que tal defensa debe reunir los mínimos estándares de calidad, porque una defensa ineficaz es tanto como una defensa inexistente. Igualmente tiene su amparo legal en lo previsto por el artículo 84° y 85° del Nuevo Código Procesal Penal, en los que se enumeran los deberes y derechos de un abogado defensor en el contexto de una defensa eficaz.

Finalmente, nuestro trabajo tiene fundamento en lo establecido por la jurisprudencia de la Corte Suprema a través del Recurso de Nulidad N° 1432-2018/Lima donde se establecen los supuestos de hecho de una defensa ineficaz. Además en el Expediente N° 1323-2002-HC/TC, en la que en sus dos primeros fundamentos hacen referencia al derecho efectivo de defensa como una manifestación del debido proceso judicial que debe plasmarse a lo largo de todo el proceso judicial, incluso desde los primeros actos de investigación.

Bajo esas consideraciones es que, la Investigación de naturaleza jurídica social denominado “El Debido Proceso y la Tutela Jurisdiccional Efectiva frente a la Defensa Ineficaz en los Juzgados Penales de la Provincia de Huarí- Ancash en el periodo 2018-2019”. Develó afectaciones que se viene dando dentro del proceso penal, por una defensa ineficaz, esto con la finalidad de alertar el sistema de justicia, para que en lo progresivo puedan corregir dichos errores, pues no solo se está ante una mala praxis, sino sobre todo se está ante la ruptura y violación de derechos procesales constitucionales, y fundamentales, y es precisamente aquí donde radica la importancia del presente trabajo.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo Y Diseño De Investigación

- **Tipo de Investigación:** El tipo de investigación en el presente informe es básica y analítica, cuyo enfoque es cuantitativo, pues para la contrastación correspondiente de las hipótesis fue necesario la recopilación y análisis de expedientes mediante trabajo de campo. Se realizó la recopilación de expedientes en los Juzgados Penales de la provincia de Huari – Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019, con la finalidad de analizar si existió defensa técnica ineficaz
- **Diseño de Investigación:** El diseño de investigación es no experimental, basado en estudio de casos (análisis de expedientes), por cuanto, fue ineludible formular una propuesta para solucionar la problemática encontrada en nuestra investigación. Asimismo, es de método transversal, dado que se analizaron los datos recopilados en un determinado periodo sobre los expedientes obtenidos de los Juzgados Penales de la provincia de Huari – Distrito Judicial de Ancash.

3.2. Variables Y Operacionalización

3.2.1. Variables

Variable Independiente

Existencia de la defensa técnica ineficaz

Variable Dependiente

Vulneración al Debido Proceso

Vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva

3.2.2. Operacionalización

Las variables se verificaron a través de la recopilación y análisis de expedientes.

3.3. Población, Muestra Y Muestreo

3.3.1. Población

La población con la que se contó fue de los casos tramitados ante los Juzgados Penales de la provincia de Huari – Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019, para lo cual está conformado por los Jueces y los especialistas.

3.3.2. Muestra

La muestra concuerda con el 100% de la población.

- a) 30 expedientes, siendo que, en 12 expedientes se han encontrado la vulneración del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva por defensa técnica ineficaz (análisis de expedientes)
- b) 02 jueces Penalistas y 04 especialistas (entrevista)
- c) 20 sujetos (encuesta)

Tabla 1

Participantes

Nombre y Apellido	Grado	Lugar de trabajo	Ocupación
Edgar Javier Lázaro Conco	Magíster	Poder Judicial – Sede Huari	Juez Penal
Gerardo Ramos Cano Egalin	Magíster	Poder Judicial – Sede Huari	Juez Penal
Janet Magaly Llashag Fernández	Abogada	Poder Judicial – Sede Huari	Especialista Judicial del Juzgado Penal de Huari
Juan Carlos Jara Sánchez	Abogado	Poder Judicial – Sede Huari	Asistente Jurisdiccional del Juzgado Penal de Huari

Marilia Lizet León Regalado	Abogada	Poder Judicial – Sede Huari	Especialista Judicial de Juzgado Penal
Francy Antonio Quito Gómez	Abogado	Poder judicial - Sede Huari	Especialista Judicial de Juzgado

3.3.3. Muestreo

Se recopilaron y analizaron los expedientes obtenidos de los Juzgados Penales de la provincia de Huari – Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Propio de un diseño de investigación tipo transversal, la técnica a utilizar será el análisis de contenido de los expedientes, y para ello, la técnica a utilizar fue: entrevista, cuestionario de entrevista y la encuesta.

3.5. Procedimientos

En primer lugar, se buscó la accesibilidad a los expedientes de los Juzgados Penales de la provincia de Huari – Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019; una vez conseguidos, se procedió a identificar la existencia de la defensa técnica ineficaz en estos; se analizaron cada expediente con la finalidad de determinar, si se vulneraron el derecho al Debido Proceso y a la Tutela Jurisdiccional Efectiva. La obtención de estos datos fue de manera presencial, teniendo los investigadores apersonándonos a los Juzgados Penales de la provincia de Huari – Distrito Judicial de Ancash.

Finalmente, gracias a los datos alcanzados en nuestra investigación, se propuso una reforma para el ordenamiento procesal penal, guardando siempre la estricta observancia de la constitucionalidad y de la convencionalidad.

3.6. Método de análisis de datos

Para poder analizar los datos, se siguió los siguientes pasos:

- a) Se obtuvieron expedientes de los Juzgados Penales de la provincia de Huari – Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019.
- b) Posteriormente, se analizaron los expedientes obtenidos con la finalidad de establecer si existió o no defensa técnica ineficaz en cada uno de estos.
- c) Complementariamente, se buscó determinar si hubo vulneración del derecho al Debido Proceso y Tutela Jurisdiccional efectiva por defensa técnica ineficaz.

3.7. Aspectos éticos

Expresamos que, la presente investigación es completamente original, y se tomó información de diversas fuentes, empero el problema de investigación y su desarrollo son originales, tomando responsabilidad por ello.

Además, declaramos respetar los derechos de autor de aquellos citados en el presente informe de investigación, habiéndose desarrollado bajo el estilo APA 7ª edición, publicado en el año 2019.

IV. RESULTADOS

Materializando las técnicas y los instrumentos de recolección de datos (trabajo de campo), atesoramos con el siguiente contenido de las entrevistas aplicadas a los magistrados y a los especialistas de los juzgados penales de la provincia de Huari – Ancash, que a continuación pasamos a describir de manera detallada y concreta:

Tabla 2

Pregunta n° 1: Considera Ud., ¿Qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el juzgado penal, en la provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

Entrevistado (a)	Respuesta de la pregunta n° 1
Francy Antonio Quito Gómez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Sí, porque los abogados defensores, prefieren concluir los procesos a través de mecanismos alternativos como en el caso de la terminación y conclusión de proceso, sin siquiera revisar los expedientes.
Marilia Lizet León Regalado (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	No es frecuente
Juan Carlos Jara Sánchez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	No es muy frecuente en este juzgado la ineficacia de la defensa técnica, existen instituciones como el MINJUS que se encargan de velar por la defensa del acusado en cada etapa del proceso penal
Janet Magaly Llashag Fernández (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	No es frecuente la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz en el juzgado especializado.

Edgar Javier Lázaro Conco (Juez penal del juzgado de investigación preparatoria del juzgado penal de Huari – Ancash)	No
Gerardo Egalin Ramos Cano (Juez del juzgado unipersonal de Huari)	En este ámbito jurisdiccional no se da con frecuencia la vulneración del debido proceso, debido a que el nuevo código procesal penal, se instauró en el año 2012, los abogados ya cuentan con práctica en su desarrollo.

Tabla 3

Pregunta n° 2: ¿Qué derechos fundamentales transgreden la defensa técnica ineficaz, en el juzgado penal de la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash?

Entrevistado (a)	Respuesta de la pregunta n° 2
Francy Antonio Quito Gómez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Derecho a la presunción de inocencia
Marilia Lizet León Regalado (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	En el juzgado no se ha observado la transgresión de los derechos fundamentales.
Juan Carlos Jara Sánchez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	El derecho a la igualdad de condiciones y un juicio justo.
Janet Magaly Llashag Fernández (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	En el juzgado que laboro aún no se ha observado la transgresión de los derechos fundamentales.
Edgar Javier Lázaro Conco (Juez Unipersonal – Huari)	Derecho a la defensa.

Gerardo Egalin Ramos Cano (Juez del juzgado de investigación preparatoria de Huari)	La trasgresión de la defensa ineficaz en este juzgado no es muy notoria; sin embargo, lo mismo que existe afecta el principio de igualdad de armas, vulneración del derecho de defensa y su garantía.
---	---

Tabla 4

Pregunta n°3: considera Ud., ¿Qué la defensa técnica ineficaz causa agravio al derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el juzgado penal en la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash? ¿Por qué?

Entrevistado (a)	Respuesta de la pregunta n° 3
Francy Antonio Quito Gómez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Claro que sí, porque condicionan muchas veces a reconocer el delito para simplificar el proceso. A todo esto, es por la condición de vida de las personas del nivel cultural.
Marilia Lizet León Regalado (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Sí, causa agravio, pero en el juzgado sub especializado en violencia contra la mujer no se ha observado.
Juan Carlos Jara Sánchez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	El debido proceso, como derecho fundamental se ve afectado puesto que la defensa tiene que ser competente.
Janet Magaly Llashag Fernández (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Sí, causa agravio la defensa técnica ineficaz; pero en el juzgado especializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar sede Huari, aún no se ha observado.

Edgar Javier Lázaro Conco (Juez del juzgado de investigación preparatoria – Huari)	Sí, porque se deja en estado de indefensión al investigado y/o imputado.
Gerardo Egalin Ramos Cano (Juez unipersonal – Huari)	La defensa ineficaz, al ser mínimo en este juzgado, se advierte de los que infringen, el incumplimiento de plazos, oportunidades para cautelar el desarrollo de audiencias, teniendo en cuenta el principio de contradicción y buscando resultados conforme a ley.

Tabla 5

Pregunta n° 4: según su criterio, ¿Qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el juzgado penal de la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash?, fundamente.

Entrevistado (a)	Respuesta de la pregunta n° 4
Francy Antonio Quito Gómez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Que la defensa técnica debería conocer el caso conjuntamente con el procesado que, en la etapa intermedia, precisamente a nivel fiscal deberá emplearse y hacer conocer los cargos al acusado.
Marilia Lizet León Regalado (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Que los abogados defensores se encuentren capacitados y deben tener un estudio previo de los casos para defender a sus patrocinados.
Juan Carlos Jara Sánchez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	El poder judicial en su conjunto garantiza, jueces competentes, dichos concedores del derecho y

	respetuosos de los derechos de las partes que intervienen en el proceso.
Janet Magaly Llashag Fernández (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Los abogados defensores, deben estudiar sus casos para una defensa eficaz y tener capacitaciones constantes; para desempeñar sus funciones de defensa.
Edgar Javier Lázaro Conco (Juez del juzgado de investigación preparatoria – Huari)	Que, estén bien notificados todas las partes.
Gerardo Egalin Ramos Cano (Juez del juzgado unipersonal – Huari)	Que los abogados se capaciten permanentemente. Al notar que la defensa es ineficaz, el juzgado debe llamar la atención y suspender la audiencia, con el apercibimiento de ser subrogado.

Tabla 6

Pregunta n° 5: Según su criterio, ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente en el juzgado penal de la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash?

Entrevistado (a)	Respuesta de la pregunta n° 5
Francy Antonio Quito Gómez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	60%
Marilia Lizet León Regalado (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	En juzgado especializado no se ha observado.
Juan Carlos Jara Sánchez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	En el poco tiempo que vengo laborando en el juzgado, he visto algún caso que donde se vulnere el

	derecho de defensa de laguna de las partes.
Janet Magaly Llashag Fernández (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	En el juzgado especializado no se ha observado.
Edgar Javier Lázaro Conco (Juez del juzgado penal de investigación preparatoria – Huari)	Ninguno.
Gerardo Egalin Ramos Cano (Juez del juzgado penal unipersonal)	Son mínimos los casos que se presentan en este juzgado.

Tabla 7

Pregunta n° 6: Desde su perspectiva personal, ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el juzgado penal de la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash?

Entrevistado (a)	Respuesta de la pregunta n° 6
Francy Antonio Quito Gómez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Las amonestaciones, y si es recurrente se debe sancionar con la suspensión por unos días.
Marilia Lizet León Regala (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	La subrogación del patrocinio, multa y sanción administrativa por el colegio de abogados.
Juan Carlos Jara Sánchez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Dependiendo de las circunstancias y el tipo de delito y proceso por el cual el emplazado esté siendo investigado, además, ya hay sanciones establecidas a los supuestos de defensa ineficaz desde las llamadas de atención y multas y procesos disciplinarios.

Janet Magaly Llashag Fernández (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Subrogación de patrocinio, multa, sanciones administrativas por el colegio de abogados y inhabilitación.
Edgar Javier Lázaro Conco (Juez del juzgado de investigación preparatoria – Huari)	Llamadas de atención, remisión de los actuados al colegio que pertenece, y de ser el caso imponerle una multa.
Gerardo Egalin Ramos Cano (Juez del juzgado penal unipersonal)	Al advertirse tal situación, se impondrían multas, ante su persistencia poner de conocimiento a su colegio de abogados a efectos de que tenga en cuenta su conducta profesional.

Tabla 8

Pregunta n° 7: ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el juzgado penal en la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash? ¿Por qué?

Entrevistado (a)	Respuesta de la pregunta n° 7
Francy Antonio Quito Gómez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Sobre el derecho a la defensa. Y el derecho a un proceso sin dilaciones.
Marilia Lizet León Regalado (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Sí, porque, además de vulnerar el derecho a la defensa, puede vulnerar derechos fundamentales como la libertad.
Juan Carlos Jara Sánchez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Por parte del juzgado penal unipersonal, se cumple cumplen con todos los requisitos que permiten acceder a los usuarios a un proceso justo y que no vulneren ningún derecho esencial como el derecho a la defensa.

Janet Magaly Llashag Fernández (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Sí, además de vulnerar el derecho a la defensa; puede vulnerar los derechos fundamentales como la libertad.
Edgar Javier Lázaro Conco (Juez del juzgado de investigación preparatoria - Huari)	No, porque, en esta sede no se ha presentado estos casos, durante mi permanencia.
Gerardo Egalin Ramos Cano (Juez del juzgado unipersonal – Huari)	Se vulneran: <ul style="list-style-type: none"> - Acceso al proceso. - Presentar recursos a lo largo del proceso.

Tabla 9

Pregunta n° 8: Opine Ud., ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva en el juzgado penal en la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash?

Entrevistado (a)	Respuesta de la pregunta n° 8
Francy Antonio Quito Gómez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Un mejor control sobre tutela de derechos.
Marilia Lizet León Regalado (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Subrogar al bogado del patrocinio al advertir que el abogado defensor no se encuentra preparado para la defensa.
Juan Carlos Jara Sánchez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	La ley orgánica del poder judicial, en su artículo 7° establece los parámetros de la tutela y el debido procedimiento.
Janet Magaly Llashag Fernández (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	Subrogar al abogado defensor y solicitar que se le reemplace por otro abogado defensor y remitir copias a los órganos correspondientes.

Edgar Javier Lázaro Conco (Juez del juzgado de investigación preparatoria – Huari)	Garantizar una correcta notificación.
Gerardo Egalin Ramos Cano (Juez del juzgado penal unipersonal)	Llamar la atención a la defensa técnica que transgrede estos derechos, exhortando a que puede ser subrogado o multado.

Tabla 10

Pregunta n° 9: Desde su perspectiva personal, ¿Aproximadamente cuantos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?

Entrevistado (a)	Respuesta de la pregunta n° 9
Francy Antonio Quito Gómez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	25%
Marilia Lizet León Regalado (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	1%
Juan Carlos Jara Sánchez (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	No he observado una defensa ineficaz, tomando en cuenta los supuestos establecidos por la corte suprema.
Janet Magaly Llashag Fernández (Especialista del juzgado penal de la provincia de Huari)	1%
Edgar Javier Lázaro Conco (Juez del juzgado de investigación preparatoria – Huari)	Ninguna.

Gerardo Egalin Ramos Cano (Juez del juzgado penal unipersonal)	Teniendo en cuenta que, la mayoría de los abogados litigantes cuentan con la practica correspondientes, los casos que se presentan son mínimas, aproximadamente de 10% a 15%
--	--

V. DISCUSIÓN:

Concerniente a este punto, se realizó el análisis global de las entrevistas, encuestas y análisis de los expedientes, los mismos que fueron recolectados del elemento de muestra de objeto de estudio, los mismo que se describen a continuación:

Tabla 11

ANALISIS DE LAS ENTREVISTAS EN SUS PUNTOS DE CONVERGENCIA, DIVERGENCIA E INTERPRETACIÓN

Análisis de la pregunta n° 1

Pregunta n° 1: Considera Ud., ¿Qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el juzgado penal, en la provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
La mayoría de los que se sometieron a la entrevista, por razones de que laboran en la población objetiva de este informe de investigación, optaron por una postura de ocultar la realidad problemática por temor a ser expuestos y cuestionados por cuanto no se está optando las medidas necesarias para contrarrestar la	En esta pregunta en concreto, existe divergencia muy notoria, puesto que, solamente tres de los entrevistados, en especial uno, acepta la existencia frecuente de la vulneración del debido proceso por densa técnica ineficaz.	Concluimos, teniendo en cuenta lo señalado que, los operadores de justicia (jueces y especialistas), en su mayoría pretenden ocultar una verdad que, es de existencia muy frecuente la vulneración al debido proceso judicial en los juzgados penales de la provincia de Huari; sin embargo, en una minoría aceptan la realidad problemática.

problemática sostenida, siendo que con dicha actitud se está vulnerando el principio de veracidad de la realidad objetiva sostenida		
---	--	--

Tabla 12

Análisis de la pregunta n° 2: ¿Qué derechos fundamentales transgreden la defensa técnica ineficaz, en el juzgado penal de la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Contamos con múltiples posiciones de los entrevistados, quienes sostienen que, los derechos fundamentales transgredidos por la defensa técnica ineficaz son: el Principio de igualdad de armas, vulneración al derecho a la defensa y su garantía, derecho a la presunción de inocencia y derecho a un juicio justo; no obstante, dos de los entrevistados sostienen que, de que no han observado la trasgresión de ningún derecho fundamental; dando entender que existe un juicio perfecto.	En esta cuestión, la divergencia de los entrevistados es muy patente, por la naturaleza de la pregunta, empero, algunos de los entrevistado afirman con certeza que, en los juzgados donde laboran no han observado ninguna transgresión a los derechos fundamentales.	Esto amerita una interpretación con aras de dilucidar la actitud de pretensión de ocultamiento de una realidad muy palpable; como lo es la transgresión de los derechos fundamentales inherentes a todo ser humano, ya que un mínimo de los entrevistados niega categóricamente la existencia de la vulneración de los derechos fundamentales.

Tabla 13

Análisis de la pregunta n° 3: considera Ud., ¿Qué la defensa técnica ineficaz causa agravio al derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el juzgado penal en la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash? ¿Por qué?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Las posturas que trascienden a esta pregunta es que, la defensa técnica ineficaz, causa agravio al debido proceso; sin embargo, en una mínima cantidad tienen una postura divergente, ya que sostienen que, no existe lo vertido en líneas arriba.	En esta pregunta, las respuestas han sido en su mayoría concordantes; siendo una minoría las que sostienen que, en el juzgado donde laboran no se observa esta realidad problemática	Se puede interpretar que, con respecto a esta pregunta, los entrevistados tienen posturas diferentes, siendo la mayoría los que afirman que sí causa agravio a los derechos de los investigados, además, podemos resaltar que, el nivel cultural y la condición debida de los justiciables no les permiten hacer valer sus derechos, acondicionándolos que acepten los cargos que se les imputa, sin siquiera darles la oportunidad de probar su inocencia. Esto debido a que, los justiciables no conocen sus derechos y la defensa técnica no les orienta y no vela por el respecto de sus derechos.

Tabla 14

Análisis de la pregunta n° 4: según su criterio, ¿Qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el juzgado penal de la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash?, fundamente.

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Respecto a esta pregunta, existe concordancia de los sujetos sometidos a la	En esta cuestión, las respuestas a esta pregunta, son unánimes, es decir, no tiene	Las posturas de los entrevistados, son de carácter propositivo, ya que, los abogados

entrevista, por cuanto señalan que, los abogados litigantes, realicen capacitaciones, certificaciones y realicen un buen estudio del caso	posturas distintas a los manifestado.	siempre deben de estar en constante preparación y sí poder seguir adquiriendo conocimientos nuevos para que ejerzan una defensa adecuada.
---	---------------------------------------	---

Tabla 15

Análisis de la pregunta n° 5: Según su criterio, ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente en el juzgado penal de la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Concerniente a esta premisa, hemos obtenido respuestas divergentes; puesto que, uno de los entrevistados señala que, la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz es de porcentaje considerable, tal es así califica en un aproximado de 60%, no obstante, tres de los entrevistados manifiestan que, no han percibido dicha anomalía. Además, se advierte que, uno de los interrogados señala que, pese al poco tiempo que viene laborando, sostiene que sí ha visto casos donde se materializa la anomalía tratada.	Existen varias divergencias respecto a este interrogante.	Es menester resaltar que, la contradicción existente es por temor a futuras represalias, y no se afecten la imagen institucional, ya que los operadores jurídicos (jueces) tiene la obligación de garantizar el correcto desarrollo del proceso, respetando las pautas procesales.

Tabla 16

Análisis de la pregunta n° 6: Desde su perspectiva personal, ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del

debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el juzgado penal de la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>Las posturas de los entrevistados son análogas, por cuanto señalan como medidas adecuadas para garantizar la correcta defensa técnica los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación - Suspensión por unos días. - Subrogación del patrocinio. - Multa. - Sanción administrativa por el colegio de abogados. - Llamadas de atención. 	<p>Carece de divergencia, debido a que todos los entrevistados mantienen posturas similares.</p>	<p>Los mecanismos de solución propuestos, son razonables, correctas, pero no proporcionales con el daño causado, porque estamos frente a derechos de carácter constitucional, lo que correspondería según nuestra perspectiva vendría a ser una indemnización por el daño causado.</p>

Tabla 17

Análisis de la pregunta n° 7: ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el juzgado penal en la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash? ¿Por qué?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>La mayoría de los entrevistados sostienen que, efectivamente se estaría vulnerando derechos fundamentales como: la libertad, derecho a la defensa, derecho a un proceso justo; pero en un porcentaje mínimo son de la postura que la problemática en cuestión es ajena a su ámbito laboral.</p>	<p>Contamos con la existencia de la divergencia, por cuanto hay posturas diversas.</p>	<p>De las respuestas obtenidas de la técnica de entrevista, podemos resaltar la postura del Magistrado Gerardo Egalin Ramos Cano, quien manifiesta que, la defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el sentido de que limita el acceso al proceso e impide presentar algún recurso a lo largo del proceso, por lo que,</p>

		estaríamos frente a la obstaculización del acceso a la justicia. Con quien concordamos lo señalado por el A quo, ya que, por una mala praxis profesional de defensa técnica, se deje sin ninguna posibilidad al investigado ejercer su defensa material.
--	--	--

Tabla 18

Análisis de la pregunta n° 8: Opine Ud., ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva en el juzgado penal en la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
En lo que respecta a esta pregunta, contamos con múltiples sugerencias con el que se puede cautelar la tutela efectiva judicial, tales como: Subrogación de abogado defensor, reemplazo del abogado defensor, remisión de copias a los órganos correspondientes, garantizar una correcta notificación y un mejor control de tutela de derecho.	Según lo vertido por los entrevistados, contamos con diversas posiciones.	Conforme lo manifestado por los entrevistados, podemos apreciar que, existen múltiples medidas a adoptar con la finalidad de garantizar y cautelar la tutela efectiva de los justiciables del juzgado penal de la provincia de Huari, y así no se sigan vulnerado sus derechos fundamentales; por lo que, en la brevedad del tiempo se debería de adoptar dichas medidas y no seguir inobservando.

Tabla 19

Análisis de la pregunta n° 9: Desde su perspectiva personal, ¿Aproximadamente cuantos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Respecto a esta pregunta, los	Contamos con posturas diversas, materializadas	Según las perspectivas de los entrevistados, en

<p>entrevistados han expresado que, los casos que han sufrido como consecuencia de una defensa técnica ineficaz, son en un porcentaje regular.</p>	<p>en porcentajes y con respuestas polarizadas.</p>	<p>los juzgados penales de la provincia de Huari, existieron casos que sufrieron las consecuencias de la defensa técnica ineficaz, limitando así que, los investigados no puedan ejercer sus derechos constitucionales.</p>
--	---	---

ANALISIS DE LOS EXPEDIENTES EXTRAIDOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE LA PROVINCIA DE HUARIA – DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH, SIENDO ESTOS LOS JUZGADOS UNIPERSONALES Y INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Tabla 20

Procesos Donde se Vulneraron el Debido Proceso por Defensa Técnica Ineficaz								
N°	Expediente	Aspectos Generales	Derechos Vulnerados	Principales criterios	Puntos Resolutivos	Criterios		Análisis e interpretación
						Convergente	Divergente	
1	00253-2015-50-0206-JE-PE-01	Homicidio culposo y Lesiones culposas agravadas	El derecho a la no autoincriminación	El imputado fue inducido a descubrirse contra sí mismo.	La defensa pública, no asistió a las declaraciones.	Frente a este hecho correspondería, la remisión de la copia de los actuados, al colegio de abogados.	No existe divergencia	En los últimos tiempos, la defensa pública está incurriendo en diversas

								defensas ineficaces
2	00012- 2018-39- 0206-JR- PE-01	Violación sexual	Derecho a ser iodo.	El imputado quiso efectivizar, su defensa material, pero su abogado no se lo permitió.	El abogado, no tiene facultades de esta naturaleza.	Frente a esto, el tercero imparcial, debió de realizar la amonestación que corresponde.	No existe divergencia	La defensa material, es irrestricta por lo que no se limita a la decisión del abogado defensor.
3	00158- 2016-86-	Lesiones leves	Se violo, el derecho a una decisión	Por una motivació n aparente	No da cuenta de las razones	Lo que corresponde en este tipo de	No existe divergencia.	Las decisiones de

	0206-JR-PE-01		debidamente motivada		mínimas que sustentan su decisión	irregularidades, es la nulidad de este acto.		naturaleza jurisdiccional, de manera obligatoria tienen que estar motivadas.
4	00077-2015-59-0206-JR-PE-01	Lesiones culposas agravadas	Se violó, el derecho a una decisión debidamente motivada	Por una motivación aparente.	Por qué las alegaciones del abogado defensor son muy ambiguas.	Las motivaciones ambiguas, carecen de validez, ya que tiene la misma condición de las resoluciones no motivadas.	No existe divergencia	La debida motivación, es un derecho de carácter constitucional, por lo que se tiene que respetar
5	00317-2018-56-	Conducción en estado de ebriedad	Presunción de inocencia	El principio de	Sin que el consumo de alcohol, haga	Esta anomalía, pudo haber sido advertido por la defensa técnica,	No existe.	en este tipo de procesos, es necesario y apremiante

	0206-JE-PE-01			presunción de inocencia, se mantiene en todo momento hasta que no se demuestre lo contrario	excedido lo permitido, lo sometieron a un proceso.	sin embargo, estuvo inactivo.		la percatación del porcentaje de alcohol consumido.
6	00345-2018-30-0206-JR-PE-01	Agresiones en contra de la mujer o integrantes del grupo familiar	Presentar pruebas	Habiendo corrido traslado mediante notificación, el abogado no	En ese sentido dejó transcurrir el plazo, sin mediar acción alguna	Es un hecho, perjudicial para el imputado, que lo deja en estado de indefensión.	No, existe puntos de divergencia	En este sentido, se debería de imponer una multa para acciones de esa naturaleza.

				absolvió la acusación fiscal.				
7	00137-2019-60-0206-JR-PE-01	Lesiones leves a menor de edad	Ser notificado válidamente	Se le notificó el mismo día de la diligencia de su declaración	La defensa técnica no pidió reprogramación de la declaración	Ante esta transgresión del derecho fundamental de ser notificado con anticipación, correspondía presentar un escrito de reprogramación a efectos de cautelar el derecho de su patrocinado	No existe divergencia	El órgano jurisdiccional está dentro de la obligación de verificar los derechos de las personas, y las obligaciones del abogado

8	00050-2019-60-0206-JR-PE-01	<ul style="list-style-type: none"> - Abuso de Autoridad - Omisión de actos funcionales 	Pluralidad de instancias	Vulneración del derecho a impugnar.	Por incumplimiento de los deberes del abogado, establecidos en el artículo 288 del TUO, de la ley orgánica del poder judicial.	La capacitación de la defensa técnica, no es lo suficiente, por lo que debe de esmerarse en ello.	No, existen los puntos de divergencia.	La vulneración de este derecho, amerita una multa considerable
9	0111-2018-111-JR-PE-01	Omisión a la asistencia familiar	Defensa eficaz	No haberse constituido en actor civil	Concluyó en una conclusión anticipada	Causa indefensión al agraviado	No participó en el proceso de terminación anticipada, en extremo de la	La defensa técnica al no haberse no haberse constituido oportunamente en actor civil,

							reparación civil	permitió que el que el monto irrisorio de la reparación civil fijada sea ínfimo, por cuanto en este acuerdo solo se dejó participar el abogado defensor, el mismo acusado y el ministerio público más no al agraviado, el mismo que
--	--	--	--	--	--	--	-------------------------	--

fue aprobado por el juez de la causa, de ese modo imposibilitando la apelación

Procesos en los que se Transgredieron la Tutela Jurisdiccional Efectiva por Defensa técnica Ineficaz

N°	Expediente	Aspectos Generales	Principales fundamentos	Puntos resolutivos	Criterios		Análisis e Interpretación
					Convergente	Divergente	
1.	00352-2019-0-0206-JR-PE-01	- Conducción en estado de ebriedad	No hacer uso efectivo de la defensa técnica	El imputado, en su debido momento no se sometió al principio de oportunidad	Este proceso fue resuelto en terminación anticipada, en la etapa intermedia	No existe	La defensa debió de hacer uso legítimo de su derecho cuando fue convocado por el representante del ministerio

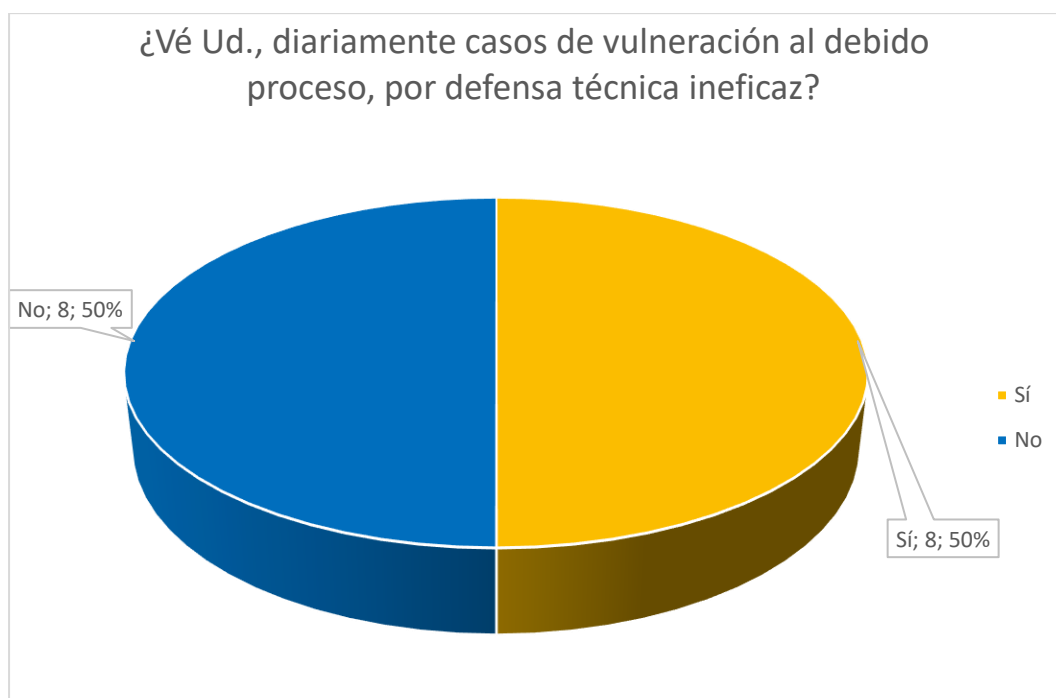
							público, mas no el órgano jurisdiccional
2.	00597-2019-95-0206-JR-PE-01	Delito contra la vida, el cuerpo y la salud Lesiones	Se causa indefensión al investigado	El investigado fue asesorado por un abogado que no conocía los hechos, y esto ocasiono que su defensa sea totalmente ineficaz	Fue condenado a pena privativa de libertad de dos años	Al momento de realizarse el interrogatorio y contrainterrogatorio la defensa intervenía de forma inadecuada por que desconocía los hechos.	El sentenciado no fue adecuadamente asesorado por su abogado patrocinador, puesto que este desconocía los hechos
3.	00878-2017-94-0206-JR-PE-01	Delito contra el patrimonio Usurpación agravada	El investigado fue acusado y sentenciado, sin a ver tenido en cuenta que,	Se le condeno a dos años y ocho meses de pena privativa de libertad	No se realizó una defensa eficiente por que en su oportunidad	No existe	El abogado patrocinador del investigado no solicito la participación de

			no entendía el idioma castellano, solo hablada escasamente, y su defensa no solicito para la declaración e interrogación, la participación de un intérprete del idioma quechua		no se solicitó, la participación de un intérprete del idioma quechua		un intérprete, por lo que el investigado no entendía bien las interrogaciones, y solo respondía las escasas partes que entendía.
--	--	--	---	--	---	--	---

LA TÉCNICA DE LA ENCUESTA:

Esta técnica fue aplicada a los magistrados y a los especialistas judiciales de los juzgados penales de la provincia de Huari – Ancash; la misma que se desarrolló con fecha 12 de mayo de 2022, en horas de mañana y tarde, obteniendo los siguientes porcentajes conforme se puede apreciar en las siguientes figuras:

Figura 1

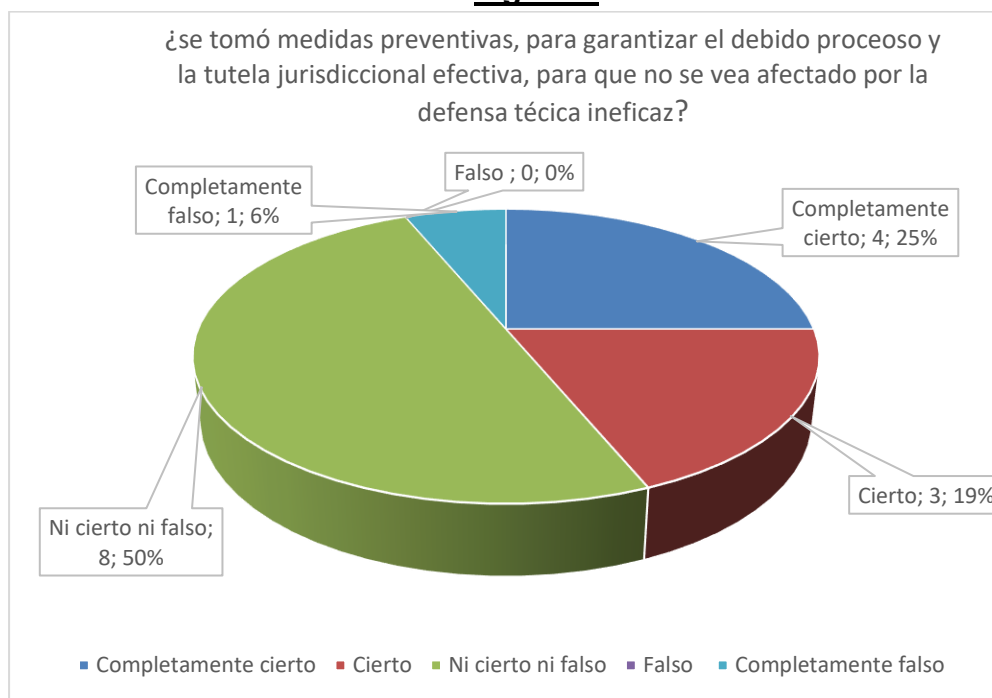


Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Concerniente a esta pregunta, el 50% de los encuestados manifiestan que, perciben la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, y los otros 50% indican que no observan dicha vulneración; de lo que podemos concluir que, en los juzgados penales de la sede Huari, Distrito Judicial de Ancash, sí existe la transgresión a este derecho fundamental.

Figura 2

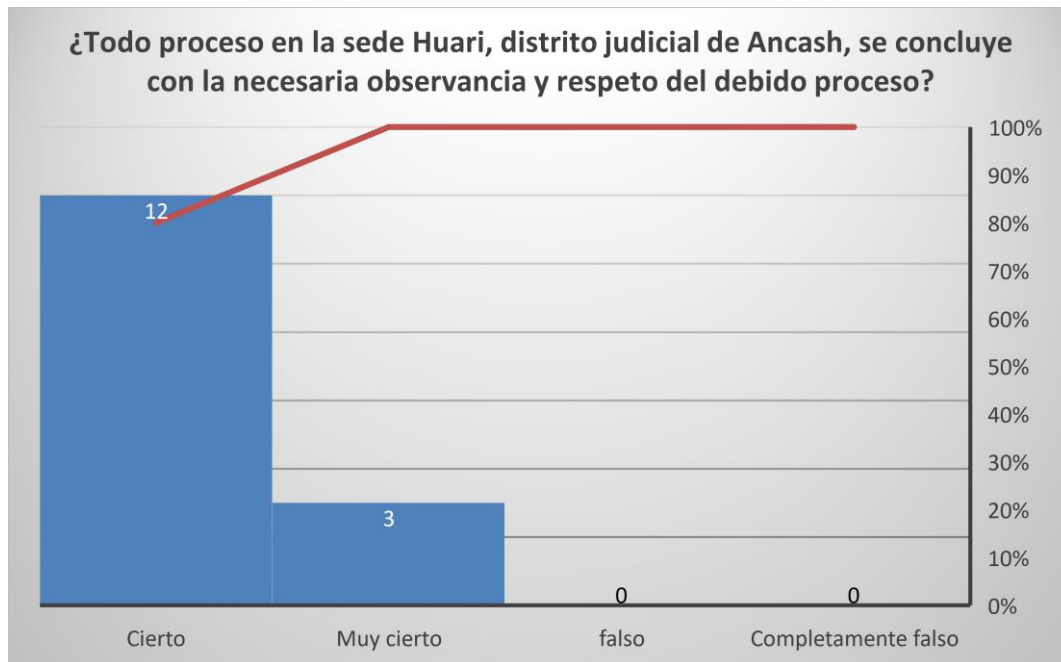


Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Cabe señalar que, conforme se observa del cuadro de porcentajes, en los juzgados penales de la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash, se toman medidas preventivas con la finalidad de garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva en un 44%, el 50% neutral y el 6% refieren que es completamente falso que se toman medidas preventivas; en ese sentido, cabe mencionar que, no se están tomando medidas preventivas para proteger los derechos fundamentales de los imputados.

Figura 3

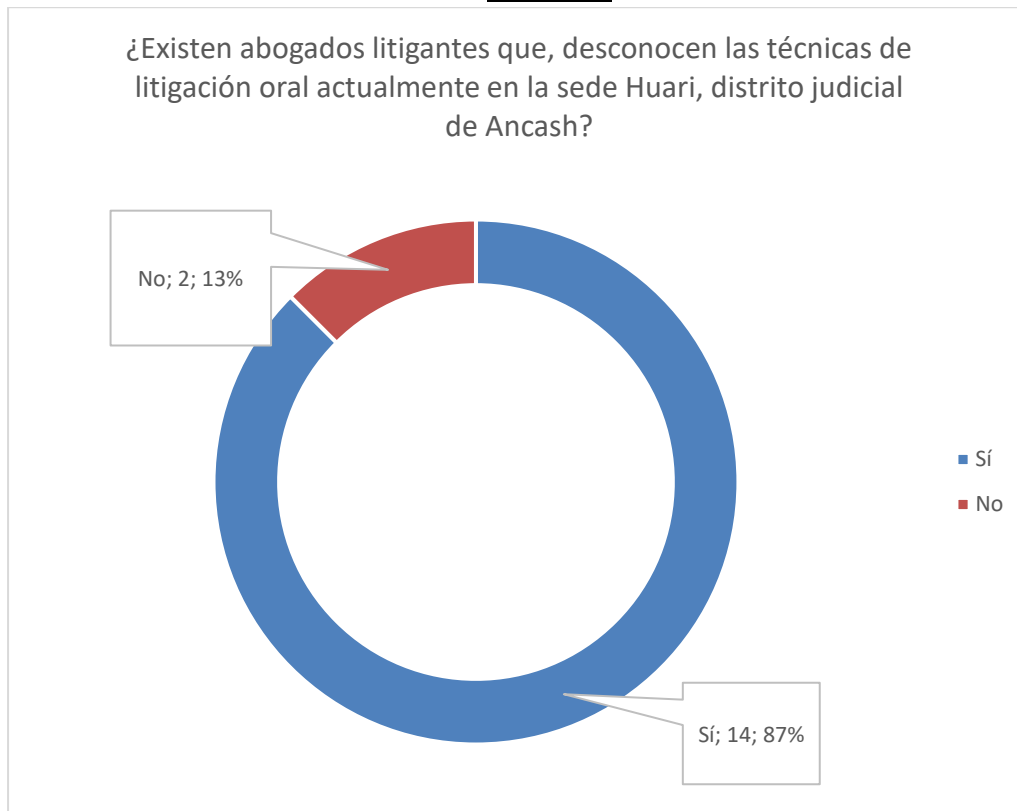


Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Conforme al cuadro estadístico, podemos observar que, en un 80% se concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso, y en un 20% no; por lo tanto, podemos señalar que, aún existe esa falencia por corregir y que se deben de mejorar a efectos de cautelar en un 100% los derechos de los justiciables.

Figura 4



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Acorde a las cifras, tenemos que, en un 87% actualmente aún existen abogados litigantes que desconocen sobre las técnicas de litigación oral; con lo que existe una clara evidencia de que los abogados carecen de conocimientos técnico-jurídico, que los limita llevar los casos de manera idónea, vulnerando los derechos irrestrictos de sus patrocinados; para mejorar dicha falencia, los litigantes deben recibir capacitaciones, diplomados, cursos, entre otros; y así incrementar sus conocimientos.

Discusión – Análisis e Interpretación global de los resultados obtenidos del trabajo de campo

De acuerdo a lo vertido en las líneas precedentes, procedemos de forma holística con el análisis general, abordando los objetivos plasmados en el presente informe de investigación.

Respecto al objetivo general: Determinar si existió defensa ineficaz en los procesos tramitados ante los juzgados penales de la provincia de Huari - Ancash, en el periodo 2018-2019.

De acuerdo a las técnicas ejecutadas, respuestas obtenidas y éstas últimas sometidas a un exhaustivo análisis; referimos que, sí existió defensa técnica ineficaz en los procesos tramitados ante los juzgados penales de la provincia de Huari-Ancash, en el periodo 2018-2019, afirmamos esto, basándonos en los resultados de las encuestas aplicadas, por cuanto los operadores jurídicos (jueces y especialistas judiciales), han manifestado en su mayoría, la existencia de la defensa técnica ineficaz, siendo un porcentaje mínimo quienes han manifestado que, no existe la defensa técnica ineficaz en los juzgados donde laboran, algunos de ellos alegaron que, vienen trabajando poco tiempo por lo que, desconocen a profundidad el problema tratado.

Aludiendo respecto al análisis de los expedientes judiciales de índole penal, de los juzgados de la provincia de Huari – distrito Judicial de Ancash, a los cuales tuvimos acceso, expresamos que el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, se vieron quebrantados por un patrocinio decadente e ineficaz, viéndose afectados los derechos fundamentales de los encausados, puesto que, no se efectivizaron las garantías correspondientes a cada caso particular, como por ejemplo: a ser oídos, para que de ese modo, puedan participar activamente en el desarrollo del proceso entablado, y puedan ejercer su defensa material y también se rompió la línea del derecho a la no autoincriminación, ya que, el procesado fue inducido a descubrirse a sí mismo, y su abogado defensor jugó un papel de inactividad; continuando con el análisis también señalamos la violación del derecho de toda persona a una decisión debidamente motivada, para resolver definitivamente el conflicto con la aplicación adecuada del derecho, y en consecuencia con respeto a las tres concepciones básicas tripoidales del sistema procesal, que vienen a ser la jurisdicción, acción y proceso.

Continuando con la misma línea de análisis de expedientes, señalamos una negligencia inexcusable de defensa ineficaz, por falta de presentación de pruebas, para acreditar la postura optada por la defensa, a favor del imputado, y el derecho

a ser notificados válidamente, se mermó, porque la defensa dejó pasar por alto, la falta de la debida notificación, sin interponer medidas de nulidad, de ese modo generando un daño al debido proceso, al cual el patrocinado tiene derecho absoluto.

También, nos topamos con la triste realidad de que, los medios de impugnación en contra del fallo judicial, no fueron efectivizados por el abogado defensor, para buscar la protección de los derechos fundamentales de su cliente, dejando transcurrir el plazo prescrito por la ley, pudiendo haber evitado que quede firme tal decisión judicial, este error del abogado definitivamente causó agravio a los derechos de su patrocinado, ya que, no tenía un estándar objetivo de defensa técnica, de ese modo realizando un asesoramiento decadente a su patrocinado, estas realidades fueron encontradas en nuestros elementos de estudio.

Prosiguiendo con la discusión de nuestro objetivo general, exponemos el desmedro de las garantías y derechos de los justiciables, por defensa técnica ineficaz.

Respecto al objetivo específico 1: Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa ineficaz en los Juzgados Penales de la provincia de Huari- Ancash en el periodo 2018-2019.

En cuanto al segundo resultado se tuvo que, el quebrantamiento del derecho natural del debido proceso por defensa técnica ineficaz, realmente se produjo en el juzgado estudiado, privándoles a los encausados un juzgamiento justo, este hallazgo se efectiviza en las encuestas y en los análisis de expedientes, pero sin embargo, en la entrevista los sujetos sometidos a esta técnica en mención tuvieron la pretensión de encubrir esta problemática tratada, por razones tales como cuidar la imagen institucional, incorporación laboral reciente, o sosteniendo que éste problema es ajeno a la realidad del juzgado donde se encuentran laborando.

Realizando la comparación que amerita esta situación con la teoría de los derechos fundamentales, cabe señalar que, cuando se trata de los derechos fundamentales, estos no solo se deben de quedar en una mera descripción, sino tienen que ser ejecutadas ya que, estamos tratando sobre derechos fundamentales, por ende derechos humanos que, asisten a toda persona; por otro lado la literatura actual al

respecto señala que todo proceso en cualquier materia que no haya respetado el debido proceso, o en su defecto lo dejo pasar por alto, deviene a nulidades inmediatas o futuras, para restituir los derechos garantizados por los cuerpos normativos tanto nacionales e internaciones.

Respecto al objetivo 2: establecer, si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa ineficaz en los Juzgados Penales de la provincia de Huari- Ancash en el periodo 2018-2019.

Concerniente al objetivo específico número dos, se pudo establecer la vulneración a la figura jurídica de la tutela jurisdiccional efectiva, pese a que ésta, es un derecho de todas las personas integrantes de la sociedad, para que puedan acceder con efectividad a los órganos jurisdiccionales, buscando la defensa de sus intereses así, como también de sus derechos, para que estas sean atendidas dentro de un proceso acorde a las garantías señaladas en la ley.

Los resultados concretos de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, arrojaron que la transgresión de este derecho se efectivizó, por una defensa ineficaz, ya que, los abogados que ejercían la defensa, no solicitaron el mecanismo de tutela de derechos, para restituir los derechos vulnerados.

Los sujetos sometidos a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, proponen medidas destinadas a cautelar la tutela efectiva, dichas medidas vienen desde las llamadas de atención, subrogación, multas, remisión de los actuados al colegio de abogados, hasta inhabilitaciones, esto por la magnitud de los daños que ocasionan los abogados litigantes a sus patrocinados, por sus defensas ineficaces.

Estas alternativas de solución fueron propuestas para que toda persona goce de la justicia, que busca acudiendo a los órganos jurisdiccionales, para que de ese modo su controversia quede resuelto definitivamente, en la calidad de cosa juzgada.

El problema de nuestro informe de investigación, tiene una relevancia social muy importante, ya que estamos tratando de derechos irrestrictos con un aspecto de vital significación, por lo que, estamos proponiendo la cautela total de los derechos fundamentales frente a las vulneraciones y desmedros que sufren a lo largo de los procesos, estos derechos y garantías fundamentales, exaltando las bondades que

contienen por su carácter público, por cuanto absolutamente toda persona goza de ellos, y esta facultad de dirigirse al ente estatal, a través de sus órganos competentes, no tiene que ser bajo ninguna circunstancia transgredido.

Estos derechos de tutela judicial efectiva son materializados de dos maneras la primera con el derecho de acción y el segundo con el derecho de contradicción.

Y en cuanto al debido proceso se tiene que, respetar las reglas de formalidad que fueron establecidos precedentemente; pero estos derechos y garantías no se pueden ver disminuidos por una ineffectividad de defensa técnica, por lo que las sanciones tienen que ser mucho más severas, incluso llegando a inhabilitaciones temporales o definitivas, para los que incurrir en esta anomalía, esta política pública de prevención, se tiene que tomar en cuenta de forma apremiante.

Ante esta situación, proponemos de que, la defensa técnica debe de ser inhabilitado temporalmente, ya que, causa perjuicio no solamente a su patrocinado o defendido, poniendo en riesgo su libertad, que viene a ser un derecho fundamental, sino también a toda una familia (esposa, hijos y padres, etc.), cuya subsistencia está supedita a los ingresos económicos del justiciable, sin embargo, el daño no solo se reduce al aspecto económico, sino también al ámbito emocional y moral, tanto del perjudicado directamente y de todo su núcleo familiar, por otro lado daña la reputación frente a la sociedad. Empero, esta inhabilitación debe de proceder, cuando el abogado litigante incurra en reincidencia de la mala praxis de la defensa.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. De acuerdo a la investigación efectuada, llegamos a la conclusión de que, en los juzgados penales de la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash, en el periodo 2018-2019, no se han cautelado de manera idónea los derechos fundamentales de los justiciables, esto es, el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, más por el contrario, se han inobservado dichas garantías procesales; existiendo la defensa ineficaz
- 6.2. Después de haber obtenido los resultados, conforme a la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos,, verificamos que, los abogados litigantes que ejercen defensa técnica, carecen de conocimientos técnico-jurídicos y dogmáticos, que les impide ejercer una defensa eficaz, por cuanto, se han trasgredido el debido proceso como consecuencia de la defensa ineficaz, materializándose en nuestra población objeto de estudio dichas trasgresiones de los derechos fundamentales de los justiciables.
- 6.3. En los juzgados penales de la provincia de Huari, del distrito judicial de Ancash, los abogados litigantes, no están preparados técnicamente para ejercer una defensa idónea, ya que, en la mayoría de los casos que son parte, se observa que, dichos casos han terminado en la conclusión y terminación anticipada, debido a que, los abogados patrocinantes han optado en terminar el caso y hacer que, su defendido acepte los cargos que se les imputa, sin siquiera, haber realizado los actos procesales que corresponde, vulnerando así, los derechos de los encausados, en virtud de ello, afirmamos la existencia de la vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva como consecuencia de la defensa ineficaz, ya que, el objeto de pretensión no alcanzó la justicia esperada por los encausados.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debe realizar capacitaciones, con la finalidad de que, a través de ello, los abogados puedan mejorar sus conocimientos y técnicas al momento de tomar un caso, y que se deben de exigir algunos requisitos como la capacidad técnica que cuenta, ello con el objeto de garantizar la eficacia de la defensa.
- 7.2. Los abogados litigantes, deben de seguir adquiriendo conocimientos y estar actualizados con las nuevas técnicas de litigación oral, debido a que, muchos de los litigantes no se actualizan y por ende ejercen una defensa ineficaz.
- 7.3. Se deben de crear programas de capacitación, mediante la cual los defensores se encuentren en continua formación, y así, no causen agravio a los justiciables al momento de defenderlos; ya que, se va a encontrar capacitado y apto para asesorar a su patrocinado o defendido.

REFERENCIAS

- Cano , F. (2018). El derecho a la prueba, a la defensa eficaz, a la verdad y a la igualdad como fundamentos para admitir medio de prueba nuevo y el reexamen en el proceso penal peruano. *[Tesis de licenciatura: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - Huaraz]*. Obtenido de Repositorio Institucional: <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2730>
- Faúndez , A. (2019). La tutela jurisdiccional efectiva con relación al derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable en procedimientos tributarios: experiencia comparada entre Chile y Brasil frente a la Convención Americana de Derechos Humanos. *Revista de Investigações Constitucionais*, 687 - 702 .
- Fix-Zamudio , H. (1987). Debido proceso legal. *Diccionario Jurídico mexicano* , 820-922.
- Gonzalo , J. (1985). *El derecho a la tutela jurisdiccional*. Civitas.
- Guerra , J., & Torres , V. (2021). La ineficacia de la defensa técnica y su vulneración al debido proceso en materia procesal penal, conforme a la Constitución Política del Estado - Loreto 2019. *[Tesis de maestría: Universidad Científica del Sur - Iquitos]*. Obtenido de Repositorio Institucional: <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1463/JHONATAN%20PAOLO%20GUERRA%20PUMALLOCLLA%20Y%20V%20C3%8DCTOR%20MANUEL%20TORRES%20HERM%20ANDEZ%20-%20TESIS.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Montero Castro (2008), Violación al Debido Proceso como causal del Procedimiento de Revisión Penal: Reflexiones Acerca de su Procedencia. En la Universidad de Costa Rica, obtenido del repositorio institucional: <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/1547>

Gonzales y Sheila (2021). Defensa ineficaz como afectación del derecho fundamental de defensa en el proceso penal peruano, obtenida del repositorio institucional: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/180477>

Haberle , P. (1990). *La libertad fundamental en el Estado constitucional*. Intermac .

Helmut , G. (1981). Grundrechte als Verfahrensgarantien. *Beitrag zum Verständnis des Grundgesetzes für die Bundesrepublik Deutschland*, 200 - 112.

Huamán , B. (2019). El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y el derecho a contar con una defensa eficaz en el marco del código procesal pena. *[Tesis de licenciatura: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - Huaraz]*. Obtenido de Repositorio Institucional: <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4167>

Landa, C. (2002). Derecho fundamental al debido proceso y a la tutela jurisdiccional. *Pensamiento Constitucional*, 445-461.

Mercado , J. (2019). La inobservancia del derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva por defensa técnica ineficaz en el nuevo proceso penal peruano. *[Tesis de maestría: Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima]*. Obtenido de Repositorio Institucional: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15215>

Mollinedo , I. (2014). La necesidad de analizar y reglamentar la aplicación del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, debido a la vulneración del derecho a la defensa establecida en el artículo 115 de la misma ley fundamental. *[Trabajo de licenciatura: Universidad Mayor de San Andrés - La Paz - Bolivia]*. Obtenido de Repositorio institucional: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/22559/TD-4492.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Nakazaki , C. (2017). La garantía de la defensa procesal: Defensa eficaz y nulidad del proceso penal por indefensión. *U de Lima* , 13 - 43.

Sariego , F. (2021). El abandono de la defensa como mecanismo de protección del derecho al recurso del imputado: análisis de la hipótesis prevista en el artículo 354 inciso segundo del Código Procesal Penal. [Tesis de maestría: *Universidad de Chile - Santiago de Chile*]. Obtenido de Repositorio Institucional: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/180477>.

Solis Quispe, (2014). “La Tutela de Derecho y la Vulneración de los Derechos Fundamentales, en el Distrito Judicial de Loreto a dos años de su Vigencia (2012-2014)”. obtenido de Repositorio Institucional: <http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/2103>.

Álvaro, C. (2009). *El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva desde la perspectiva de los derechos fundamentales*[Archivo PDF]. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v22n1/art09.pdf>

Carrasco, M. (2020). *La definición constitucional del derecho a la tutela judicial efectiva*[Archivo PDF]. <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/95911/LA%20DEFINICI%c3%93N%20CONSTITUCIONAL%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20TUTELA%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guerra Pumallocla, J. y Torres Hermúdez, V. (2021) *La ineficacia de la defensa técnica y su vulneración al debido proceso en materia procesal penal, conforme a la constitución política del estado – Loreto 2019*[Tesis de Maestría, Universidad Científica del Perú]. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1463>

Landa, C. (2012). *El derecho fundamental al debido proceso y a la tutela jurisdiccional*[Archivo PDF]. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/download/3287/3129>

Macías Montalván, Y. (2017) *CASO N° 08256-2014-0448 Proceso penal por el delito de intimidación: El estado contra Cano Pico Nestor Luis y Otros “Vulneración de las garantías básicas del debido proceso y la seguridad jurídica derivada de la deficiente defensa técnica particular”*[Tesis de Bachiller, Universidad San Gregorio de Portoviejo]. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/401>

Wray, A. (2016). *El debido proceso en la constitución*[Archivo PDF]. <https://revistas-olnx.usfq.edu.ec/index.php/iurisdiccion/article/view/470/572>

QUIROGA LEÓN, Aníbal. *El debido proceso Legal en el Perú y en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos*. Jurista Editores. Lima: 2003. Pág. 52

Espinosa – Saldaña, Eloy. *Jurisdicción Constitucional, Impartición de Justicia y Debido Proceso*. ARA Editores. Lima: 2003. Pag.383 - 384

Artículo 139º Son principios y derechos de la función jurisdiccional: 3. La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.”. Constitución Política Peruana de 1993

SHIAPPA – PIETRA, Oscar. *Ibid.* (81) Página 21

GARTH, Bryant g. *Access to Justice*, paper presented to World Bank Conference on judicial Reform an Latinoamerican and the Caribbean, 1994, p.1 Traducción Shiappa Pietra

La Rosa Calle, Javier. *Ibid.* (102). Página 119

BIRGIN, Haydée y GHERARDI, Natalia. *ibid.* (81) Pagina XXVIII introducción

Organización de Estados Americanos – OEA – *Acceso a la Justicia: Llave para la gobernabilidad democrática*. *ibid.* (104) Pagina 26

La Rosa Calle, Javier. *ibid.* (102). Página 118

ORTIZ DE Zevallos, Gabriel. *En Acceso a la Justicia*. REVILLA, Ana Teresa Editora. Oficina de Proyectos del Poder Judicial. Lima: 1997. Página 61

THOMPSON, José. Acceso a la Justicia y Equidad. BID y Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Primera Edición. San José – 2000. Página 25

GARTH, Bryant g. Access to Justice, paper presented to World Bank Conference on judicial Reform in Latin American and the Caribbean, 1994, p.1

BIRGIN, Haydée y GHERARDI, Natalia. *ibid.* (81) Pagina XII introducción

BIRGIN, Haydée y GHERARDI, Natalia. *ibid.* (81) Pagina XI introducción

SHIAPPA – PIETRA, Oscar. El Problema del Acceso a la Justicia en el Perú. En Acceso a la Justicia. REVILLA, Ana Teresa Editora. Oficina de Proyectos del Poder Judicial. Lima: 1997. Página 18.

Landa, Cesar. El derecho fundamental al debido proceso y a la tutela jurisdiccional. En: Pensamiento Constitucional Año VIII, N° 8, Lima: 2002. Fondo Editorial PUCP: Páginas 453, 454 y 455

PRIORI, Giovanni. “La Efectiva tutela jurisdiccional de las situaciones jurídicas materiales: hacia una necesaria reivindicación de los fines del proceso”. En Revista *Ius et Veritas* Año 13, N° 26. Lima: 2003. Página 289

AGUDELO RAMÍREZ, Martín. Filosofía del derecho procesal. Bogotá, Leyer, 2000

RICOEUR, Paul. Lo justo, tr. de Carlos Gardini, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1997.

González Pérez, Jesús. El derecho a la tutela jurisdiccional. Madrid: Civitas, 1980. Pag. 21

MORALES Godo, Juan. El derecho de contradicción como expresión de la tutela jurisdiccional. En

Proceso y Constitución. Editor Giovanni Priori. PUCP y ARA Editores EIRL. Lima – Perú. 2011. Página 195

OBANDO, Víctor. El derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. En Proceso y Constitución. Editor Giovanni Priori. PUCP y ARA Editores EIRL. Lima – Perú. 2011. Página 185

ANEXOS

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS	VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLES DEPENDIENTES	INSTRUMENTO
DERECHO PENAL	¿Existió defensa técnica ineficaz en los procesos tramitados ante los juzgados penales de la provincia de Huari-distrito judicial de Ancash en el periodo 2018-2019?	Determinar si existió defensa técnica ineficaz en los procesos tramitados ante los Juzgados Penales de la provincia de Huari-distrito judicial de Ancash en el periodo	Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz en los juzgados penales de la provincia de Huari-distrito judicial de Ancash en el	Sí existió defensa técnica ineficaz en los procesos tramitados ante los Juzgados penales de la provincia de Huari-Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019, por cuanto los abogados litigantes no abordaban adecuadamente ni el aspecto dogmático ni el aspecto procesal penal en defensa de sus patrocinados.	Existencia de la defensa técnica ineficaz	-Vulneración al Debido Proceso. - Vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva	La técnica a utilizar será la observación experimental, y para ella, el instrumento a utilizar será la ficha de registro de datos.
	¿Se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de	de Huari-distrito judicial de Ancash en el periodo	provincia de Huari-distrito judicial de Ancash en el	Sí se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz en los Juzgados Penales de la			

	<p>la defensa técnica ineficaz en los Juzgados Penales de la provincia de Huari-Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019?</p>	<p>2018-2019.</p>	<p>periodo 2018-2019.</p>	<p>provincia de Huari-Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019, debido a que una de las dimensiones del Debido Proceso es el derecho de defensa, siempre y cuando esta sea desplegada con eficacia; esto es, conocimiento y aplicación adecuada de las categorías dogmáticas y procesales del Derecho Penal.</p>			
	<p>¿Se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz en los</p>		<p>Establecer si se produjo vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva como consecuencia de la defensa</p>	<p>Sí se produjo vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz en los juzgados penales de la provincia de Huari-distrito judicial de Ancash en el periodo 2018-2019, por</p>		<p>vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva</p>	

	Juzgados Penales de la provincia de Huari-Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019?		técnica ineficaz en los Juzgados Penales de la provincia de Huari-Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019.	cuanto el justiciable confía en que un abogado patrocinador desplegará todo su conocimiento y experiencia para que las decisiones judiciales dictadas en el proceso no sean arbitrarias, sean acordes a la constitucionalidad y a la dimensión dogmática y procesal del Derecho Penal.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo N° 02. Validación de instrumento - Carta de invitación N° 01

CARTA DE INVITACIÓN N° 01

Huari, 15 de marzo del 2022

A quien corresponda:

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumentos de investigación de enfoque cuantitativo.**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cuantitativo titulado: *“El derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva frente a la defensa técnica ineficaz en los juzgados penales de la provincia de huari-distrito judicial de Ancash en el periodo 2018-2019”*, con el fin de obtener el título de abogada.

La presente investigación tiene por finalidad determinar *si existió defensa técnica ineficaz en los procesos tramitados ante los Juzgados Penales de la Provincia de Huari-Distrito Judicial de Ancash en el periodo 2018-2019.*; en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Torres Aguirre Rubí Thalía
DNI N° 71993105



Digna Virginia Rupay Vergara
DNI N° 7299382

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

Indicación: Señor (a) especialista, se le solicita su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **cuestionario de entrevista**, el mismo que se le hace muestra a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje respecto a si la pregunta permite capturar las unidades de análisis de investigación del proyecto de tesis.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado.
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado.
3	Descriptor adecuado.

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración.


Anexo 03 validación de instrumento N° 01 por juicio de experto

Apellidos y nombres:	DIAZ AMBROSIO SILVERIO GAUDENCIO
Grado académico:	MAGISTER
Mención:	DERECHO PROCESAL PENAL Y LITIGACION ORAL
Firma:	 Silverio G. Diaz Ambrosio ABOGADO C.A.A. N° 2329

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?			✓	
2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?			✓	
3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica Ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?			✓	
4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente			✓	

<p>5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>			/
<p>6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>			/
<p>7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>			/
<p>8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>			/
<p>9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?</p>			/


Anexo 03 validación de instrumentos N° 02 por juicio de experto

Apellidos y nombres:	ESPINAL BRAVO, MARCO ANTONIO
Grado académico:	ITD617ER.
Mención:	DERECHO PROCESAL PENAL Y LITIGACIÓN ORAL
Firma:	 MARCO ANTONIO ESPINAL BRAVO FISCAL PROVINCIAL TITULAR DISTRITO FISCAL DE ANCASH

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	DEL JUEZ			
	1	2	3	
1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?			✓	
2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?			✓	
3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?			✓	
4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente			✓	
5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el			✓	

Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?			/	
6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?			/	
7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?			/	
8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?			/	
9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?			/	

Anexo 03 validación de instrumentos N° 03 por juicio de experto

Apellidos y nombres:	Campos Macedo Lenin Porfirio
Grado académico:	Magister
Mención:	"Derecho Penal - litisacción oral"
Firma:	 ★ Lenin P. Campos Macedo ABOGADO C.A.A. N° 2736

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?			✓	
2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?			✓	
3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica Ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?			✓	
4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de			✓	

Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente				
5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?			/	
6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?			/	
7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?			/	
8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?			/	
9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?			/	

Anexo 04 las técnicas de recolección de datos

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Defensa Técnica Ineficaz	Debido proceso	Establecer vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz	<ol style="list-style-type: none"> 1- Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué? 2- ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? 3- Considera Ud. ¿qué la defensa técnica Ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué? 	Cuestionario de entrevista

			<p>4- Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente</p> <p>5- Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p> <p>6- Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	
--	--	--	--	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Defensa Técnica Ineficaz	Tutela Jurisdiccional Efectiva	Establecer vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz	<p>7- ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p> <p>8- Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p> <p>9- Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?</p>	cuestionario de entrevista

--	--	--	--	--

Anexo 05 cuestionario de entrevista

TÍTULO: "El Derecho Al Debido Proceso Y La Tutela Jurisdiccional Efectiva Frente A La Defensa Técnica Ineficaz En Los Juzgados Penales De La Provincia De Huari-Distrito Judicial De Ancash En El Periodo 2018-2019"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Francisco Antonio Quinto Cordero
Institución en la que labora:	2do Juzgado Penal Unipersonal UCHOT
Cargo:	Especialista Judicial de Juzgado
Especialidad:	Penal
Reunión	
Lugar:	Huari
Fecha y hora:	12-05-2022 / 14:26

INSTRUCCIONES.

Después de la lectura atenta y minuciosa, responda concierne a cada uno los interrogantes planteados de acuerdo a sus conocimientos adquiridos durante su desempeño laboral, con presión y autenticidad, puesto que la información que se obtiene es trascendental para concluir con los resultados del presente trabajo de investigación, consecuentemente se cumple con los objetivos trasados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

PREGUNTAS:

RESPUESTAS:

<p>1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>SÍ, Porque los abogados defensores, Prefieren concluir los procesos a través de mecanismos alternativos como es el caso de la terminación y conclusión de proceso, sin siquiera revisar los expedientes</p>
<p>2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>Derecho a la presunción de inocencia.</p>
<p>3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>Claro que sí, porque condicionan muchas veces a reconocer el delito para simplificar el proceso. a todo esto es por la condición de vida de las personas nivel cultural.</p>
<p>4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente</p>	<p>Que la defensa técnica debiera conocer al caso con plena feautu con el procesado, que en etapa intermedia, precliminar a nivel fiscal debiera emplearse y hacer conocer los cargos al acusado.</p>
<p>5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado</p>	<p>00%</p>

<p>Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	
<p>6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>las amonestaciones y si si es reincidencia se debe sancionar con la suspensión por uno día.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 2: Establecer si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz</p>	
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>RESPUESTAS:</p>
<p>7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>- Sobre el Derecho a la defensa. Derecho a un proceso sin dilaciones.</p>
<p>8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>Un mejor control Tutela de Derechos</p>
<p>9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?</p>	<p>25% por tutela efectiva</p>

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 05 cuestionario de entrevista

TÍTULO: “El Derecho Al Debido Proceso Y La Tutela Jurisdiccional Efectiva Frente A La Defensa Técnica Ineficaz En Los Juzgados Penales De La Provincia De Huari-Distrito Judicial De Ancash En El Periodo 2018-2019”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	EDSAL JAVIER LAZARO CONCO
Institución en la que labora:	PODER JUDICIAL
Cargo:	JUER
Especialidad:	PENAL
Reunión	
Lugar:	Huari
Fecha y hora:	6:40 p.m.

INSTRUCCIONES.

Después de la lectura atenta y minuciosa, responda concerniente a cada uno los interrogantes planteados de acuerdo a sus conocimientos adquiridos durante su desempeño laboral, con presión y autenticidad, puesto que la información que se obtiene es trascendental para concluir con los resultados del presente trabajo de investigación, consecuentemente se cumple con los objetivos trasados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

PREGUNTAS:

RESPUESTAS:

<p>1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>NO</p>
<p>2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>Do a la Defensa</p>
<p>3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica Ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>Si Porque se deja en estado de indefensión al investigado y/o imputado.</p>
<p>4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente</p>	<p>Que, estén bien notificado todas las partes.</p>
<p>5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado</p>	<p>Ninguno</p>

<p>Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	
<p>6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>Llamadas de atención, revisión de los actuados al Colegio que pertenece y de ser el caso imponerle una multa.</p>
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz</p>	
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>RESPUESTAS:</p>
<p>7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>No, porque en esta sede no se ha presentado todavía estas cosas, durante mi permanencia.</p>
<p>8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>Basantizar una correcta notificación</p>
<p>9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?</p>	<p>Ninguna.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Anexo N° 05 cuestionario de entrevista

TÍTULO: “El Derecho Al Debido Proceso Y La Tutela Jurisdiccional Efectiva Frente A La Defensa Técnica Ineficaz En Los Juzgados Penales De La Provincia De Huari-Distrito Judicial De Ancash En El Periodo 2018-2019”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Masilia Lizot León Regalado
Institución en la que labora:	Corte Superior de Justicia de Ancash - Huari
Cargo:	Especialista Judicial de Juzgado
Especialidad:	Penal
Reunión	
Lugar:	Huari
Fecha y hora:	12/05/2022 14:02:15 p.m.

INSTRUCCIONES.

Después de la lectura atenta y minuciosa, responda concerniente a cada uno los interrogantes planteados de acuerdo a sus conocimientos adquiridos durante su desempeño laboral, con presión y autenticidad, puesto que la información que se obtiene es trascendental para concluir con los resultados del presente trabajo de investigación, consecuentemente se cumple con los objetivos trasados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:

<p>1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>No es frecuente.</p>
<p>2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>→ En el juzgado no se ha observado la transgresión de los derechos fundamentales.</p>
<p>3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>→ Si causa agravio, pero en el juzgado subespecializado especializado en violencia contra la mujer no se ha observado.</p>
<p>4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente</p>	<p>- Que los abogados defensores se encuentren capacitados y deben tener un estudio previo de sus casos para defender a sus patrocinados.</p>
<p>5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado</p>	<p>En el juzgado especializado en violencia contra la mujer no se ha observado.</p>

<p>Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	
<p>6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>+ La subrogación del patrocinio - Multa - Sanción administrativa por el Colegio de abogados</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 2: Establecer si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz</p>	
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>RESPUESTAS:</p>
<p>7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>Si, porque además de vulnerar el derecho a la defensa, puede vulnerar los derechos fundamentalmente como la libertad.</p>
<p>8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>- Subrogar al abogado del patrocinio al advertir que el abogado defensor no se encuentra preparado para la defensa.</p>
<p>9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?</p>	<p>1%</p>

Fuente: Elaboración propia.

Anexo N° 05 cuestionario de entrevista

TÍTULO: “El Derecho Al Debido Proceso Y La Tutela Jurisdiccional Efectiva Frente A La Defensa Técnica Ineficaz En Los Juzgados Penales De La Provincia De Huari-Distrito Judicial De Ancash En El Periodo 2018-2019”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Gerardo Ramos Cano
Institución en la que labora:	Poder Judicial
Cargo:	Juez
Especialidad:	Penal
	Reunión
Lugar:	Juzgado Penal Unipersonal – Huari
Fecha y hora:	12 de mayo 2022 9:00

INSTRUCCIONES.

Después de la lectura atenta y minuciosa, responda concerniente a cada uno los interrogantes planteados de acuerdo a sus conocimientos adquiridos durante su desempeño laboral, con presión y autenticidad, puesto que la información que se obtiene es trascendental para concluir con los resultados del presente trabajo de investigación, consecuentemente se cumple con los objetivos trasados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:

<p>1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>En este ámbito Jurisdiccional no se da con frecuencia la vulneración del debido proceso, debido a que el NCPP se instauró en el año 2012, y los abogados ya cuentan con práctica en su desarrollo.</p>
<p>2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>La transgresión de la defensa ineficaz en este juzgado no es muy notorio; sin embargo, lo mínimo que existe afecta el principio de igualdad de armas, vulneración al derecho de defensa y su garantía.</p>
<p>3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>La defensa ineficaz, al ser mínimo en este juzgado, se advierte de los que infringen, el incumplimiento de los plazos, oportunidades para cautelar el desarrollo de audiencias, teniendo en cuenta el principio de contradicción y buscando resultados conforme a ley.</p>
<p>4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Que los abogados se capaciten permanentemente - Al notar que la defensa es ineficaz, el juzgado debe llamar la atención y suspender la audiencia, con el apercibimiento de ser subrogado.
<p>5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado</p>	<p>Son mínimos los casos que se presentan en este juzgado</p>

<p>Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	
<p>6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>- Al advertirse tal situación se impondría multas, ante su persistencia poner de conocimiento a su Colegio de abogados, a efectos de que tenga en cuenta su conducta profesional</p>
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz</p>	
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>RESPUESTAS:</p>
<p>7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>Se vulnera: - Acceso al proceso - Presentar recurso a lo largo del proceso</p>
<p>8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>- Llamar la atención a la defensa técnica que trasgreda estos derechos, exhortando a que puede ser subrogado o multado.</p>
<p>9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?</p>	<p>Teniendo en cuenta que la mayoría de los abogados litigantes cuentan con la práctica correspondiente, los casos que se presentan son mínimos aproximadamente de 10 a 15.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Anexo N° 05 cuestionario de entrevista

TÍTULO: "El Derecho Al Debido Proceso Y La Tutela Jurisdiccional Efectiva Frente A La Defensa Técnica Ineficaz En Los Juzgados Penales De La Provincia De Huari-Distrito Judicial De Ancash En El Periodo 2018-2019"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	JUAN CARLOS JARA SANCHEZ
Institución en la que labora:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANC.
Cargo:	ASISTENTE JURISDICCIONAL
Especialidad:	PENAL
Reunión	
Lugar:	Huari
Fecha y hora:	12/05/2022

INSTRUCCIONES.

Después de la lectura atenta y minuciosa, responda concerniente a cada uno los interrogantes planteados de acuerdo a sus conocimientos adquiridos durante su desempeño laboral, con presión y autenticidad, puesto que la información que se obtiene es trascendental para concluir con los resultados del presente trabajo de investigación, consecuentemente se cumple con los objetivos trasados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

PREGUNTAS:

RESPUESTAS:

<p>1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>No es muy frecuente en este juzgado la ineficacia de la defensa técnica, existen instituciones como el MINJUS que se encargan de velar por la defensa del acusado en cada etapa del proceso penal.</p>
<p>2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>El derecho a la igualdad de condiciones y un juicio justo.</p>
<p>3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>El debido proceso, como derecho fundamental se ve afectado puesto que la defensa tiene que ser COMPETENTE.</p>
<p>4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente</p>	<p>El Poder judicial en su conjunto garantiza, jueces competentes, doctos conocedores del derecho y respetuosos de los derechos de las partes que intervienen en un proceso.</p>
<p>5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado</p>	<p>En el poco tiempo que vengo laborando en el juzgado no he visto algún caso donde se vulnere el derecho de defensa de alguna de las partes.</p>

<p>Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	
<p>6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>dependiendo de las circunstancias y el tipo de delito y proceso por el cual el emplazado este siendo Investigado, además ya hay sanciones establecidas a los supuestos de defensa ineficaz desde llamadas de atención a multas y procesos disciplinarios.</p>
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz</p>	
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>RESPUESTAS:</p>
<p>7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>Por Parte del Juzgado Penal unipersonal se cumplen con todos los requisitos que permiten acceder a los usuarios a un proceso justo y probado que no vulnera ningún derecho, en especial el derecho a la defensa.</p>
<p>8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>la ley organica del poder Judicial en su Art. 7° establece los parametros de la tutela y el debido procedimiento</p>
<p>9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?</p>	<p>No he observado una defensa ineficaz, tomando en cuenta los supuestos establecidos por la corte suprema.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Anexo N° 05 cuestionario de entrevista

TÍTULO: “El Derecho Al Debido Proceso Y La Tutela Jurisdiccional Efectiva Frente A La Defensa Técnica Ineficaz En Los Juzgados Penales De La Provincia De Huari-Distrito Judicial De Ancash En El Periodo 2018-2019”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Janet Magaly Washay Fernandez
Institución en la que labora:	Corte Superior De Justicia De Ancash -Huari
Cargo:	Especialista Judicial de Juzgado
Especialidad:	Penal.
Reunión	
Lugar:	Huari
Fecha y hora:	12/05/2022 H: 14:15 pm.

INSTRUCCIONES.

Después de la lectura atenta y minuciosa, responda concerniente a cada uno los interrogantes planteados de acuerdo a sus conocimientos adquiridos durante su desempeño laboral, con presión y autenticidad, puesto que la información que se obtiene es trascendental para concluir con los resultados del presente trabajo de investigación, consecuentemente se cumple con los objetivos trasados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

PREGUNTAS:

RESPUESTAS:

<p>1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>No es frecuente la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz en el Juzgado Especializado</p>
<p>2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>- En el Juzgado que laboro no a un no sea observada la transgresión de los derechos fundamentales.</p>
<p>3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>Si causa agravio la defensa técnica ineficaz; pero en el Juzgado Especializado en Violencia contra las Mujeres o Integridad del Grupo Familiar sede Huari aun no se ha observado</p>
<p>4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente</p>	<p>- Los abogados defensores, deben estudiar sus casos para una defensa eficaz - tener capacitaciones constantes, desempeño en sus funciones para una defensa eficaz</p>
<p>5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado</p>	<p>En el Juzgado Especializado no se ha observado.</p>

<p>Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	
<p>6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>- Subrogación de patrocinio = Multa - Sanción: Administrativa por el Colegio de Abogados - Inhabilitación</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 2: Establecer si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz</p>	
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>RESPUESTAS:</p>
<p>7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?</p>	<p>Si y además de vulnerar el derecho a la defensa; puede vulnerar los derechos fundamentales, tales como la libertad.</p>
<p>8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?</p>	<p>- Subrogar al Abogado defensor y solicitar que se le reemplazó por otro abogado defensor y remitir copias a los órganos correspondientes.</p>
<p>9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?</p>	<p>1% .</p>

Fuente: Elaboración propia.

Anexo N° 06 Entrevista

Título:

TITULO: "El Derecho Al Debido Proceso Y La Tutela Jurisdiccional Efectiva Frente A La Defensa Técnica Ineficaz En Los Juzgados Penales De La Provincia De Huari-Distrito Judicial De Ancash En El Periodo 2018-2019"

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo – de esa manera – los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

No es muy frecuente, pero si se observan casos en que la
defensa técnica no conoce el proceso los etapas del
mismo.

2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

El principal derecho vulnerado es la igualdad de
condiciones, el derecho al debido procedimiento.

3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica Ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

El debido proceso como derecho establece que la
defensa del investigado sea competente, en conse-
cuencia si se ve vulnerado tal derecho

4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente
- Constante capacitación Juridica del
Sistema Acusatorio

5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Las instituciones Publicas buscan velar por los
derechos de los Partes, en un proceso judicial, por
ende creo que la transgresion al debido proceso en este
Juzgado es minima

6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Las sanciones ya estan establecidas en el
codigo penal, en la ley organica del poder judicial
que establece un sistema disciplinario.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

No, este distrito Judicial cumple con las formalidades del debido Proceso que es base fundamental para resolver cualquier proceso.

8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

hacer estricto cumplimiento del reglamento del Poder Judicial, capacitaciones constantes de trabajadores y abogados libres.

9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?

Creo que es mas facil de percibir esta conducta en el Juzgado de Investigacion Preparatoria donde la atupa pasa por presentar documentos, medio probatorios y su descarte, etc.

OBSERVACIONES:

Anexo N° 06 Entrevista

Título:

TITULO: "El Derecho Al Debido Proceso Y La Tutela Jurisdiccional Efectiva Frente A La Defensa Técnica Ineficaz En Los Juzgados Penales De La Provincia De Huari-Distrito Judicial De Ancash En El Periodo 2018-2019"

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo – de esa manera – los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

Si, porque existe mucho desconocimiento de la correcta aplicación de la norma por parte de los abogados litigantes de la provincia

2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Desconocimiento de los plazos procesales

3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica Ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

Sí, porque perjudica derechos Fundamentales hacia
sus patrocinados, tales como, plaza razonable.

4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente
- labor institucional de cooperación entre el C.A.A.,
Defensoría Pública, Ministerio Público y Poder Judicial
orientado a la capacitación en la defensa técnica.
-

5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Unos 15 individuos aproximadamente

6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Amonestación, imposición de multas y sanciones
por parte del Colegio de Abogados Competente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

Sí, porque los defendidos por desconocimiento se ven involucrados en situaciones de penas excesivas

8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Mayor capacitación por parte de los Colegios de abogados y sanciones efectivas

9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?

Apelaciones presentadas fuera del plazo.

Exceso de carcelera.

Terminaciones anticipadas un tanto injustas.

Falta de comprensión de las consecuencias

legales en el proceso.

OBSERVACIONES:

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

Anexo N° 06 Entrevista

Título:

TITULO: “El Derecho Al Debido Proceso Y La Tutela Jurisdiccional Efectiva Frente A La Defensa Técnica Ineficaz En Los Juzgados Penales De La Provincia De Huari-Distrito Judicial De Ancash En El Periodo 2018-2019”

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo – de esa manera – los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

No, porque todas las partes procesales ejercen su Derecho de Defensa con igualdad.

2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Dº a la Defensa.

3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica Ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

No porque en Ancash - Huari aun no se ha presentado.

4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente

Notificar a las partes de forma correcta

5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Durante mi permanencia ninguno

6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

llamadas de atención, remisión al Colegio de Abogados de ser el caso imponerle una multa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

No, aun no se ha presentado en esta sede

8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Realizar las notificaciones de forma correcta y en audiencia distribuir la hora para todos por igual

9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?

Personalmente ninguna.

OBSERVACIONES:

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

Anexo N° 06 Entreviste

Título:

TITULO: “El Derecho Al Debido Proceso Y La Tutela Jurisdiccional Efectiva Frente A La Defensa Técnica Ineficaz En Los Juzgados Penales De La Provincia De Huari-Distrito Judicial De Ancash En El Periodo 2018-2019”

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo – de esa manera – los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

NO, porque los abogados asisten al juzgado a revisar sus expedientes, para tener una defensa eficaz y así poder resolver el caso adecuado.

2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

El derecho a la defensa.

3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica Ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

Si, porque los abogados no formulan observaciones porque no están preparados y de esta manera no ayudan bien, no plantean adecuadamente sus teorías del caso.

4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente

Orientar, informar al acusado sobre los derechos que le asiste.

El Abogado tiene que tener conocimiento de su caso.

5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Non ~~pocos~~ pocos.

6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Multa

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

Sí, porque los abogados no hacen de manera correcta su profesión.

8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

• Realizar campañas desde escuelas, orientaciones

9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?

Muchos.

OBSERVACIONES:

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

Anexo N° 06 Entrevista

Título:

TITULO: “El Derecho Al Debido Proceso Y La Tutela Jurisdiccional Efectiva Frente A La Defensa Técnica Ineficaz En Los Juzgados Penales De La Provincia De Huari-Distrito Judicial De Ancash En El Periodo 2018-2019”

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo – de esa manera – los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Establecer si se produjo vulneración al Debido Proceso Judicial como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

1. Considera Ud. ¿qué la vulneración al debido proceso judicial por defensa técnica ineficaz, es de existencia muy frecuente en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

No, se ve que los abogados antes de la audiencia vienen a revisar el expediente

2. ¿Qué derechos fundamentales transgrede la defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal de la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

✓ Derecho de defensa

3. Considera Ud. ¿qué la defensa técnica Ineficaz causa agravio al Derecho al debido proceso de los investigados y acusados en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

Sí, porque en muchas ocasiones los abogados no plantean observaciones o tachas al requerimiento y cuando ya proclamo esta etapa quieren hacer valer este derecho

4. Según su criterio ¿qué medidas se pueden adoptar para garantizar una defensa técnica eficaz en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? Fundamente

Informar al acusado sobre el proceso y los derechos que le asisten

5. Según su criterio ¿Cuántos casos sufren la transgresión al debido proceso por defensa técnica ineficaz aproximadamente, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Son pocos, ya que la juez es quien vela que no se transgreda este debido proceso

6. Desde su perspectiva personal ¿Cuáles serían las sanciones adecuadas para los profesionales que incurren en la vulneración del debido proceso por defensa técnica ineficaz, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Multa

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer si se produjo vulneración a la Tutela Jurisdiccional Efectiva como consecuencia de la defensa técnica ineficaz

7. ¿La defensa técnica ineficaz trae consigo la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash? ¿Por qué?

SI, ya que si su abogado no lo asesora e informa bien, este va desconocer del derecho de esta tutela jurisdiccional

8. Opine Ud. ¿Qué medidas se puede adoptar para cautelar la tutela efectiva, en el Juzgado Penal en la Provincia de Huari, Distrito Judicial de Ancash?

Campaña de concientización e información a los usuarios de este derecho.

9. Desde su perspectiva personal. ¿aproximadamente cuántos casos sufren las consecuencias de una defensa técnica ineficaz?

Muchos -

OBSERVACIONES:

Anexo N° 07

CUESTA

1) ¿Ve usted diariamente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? Pregunta de 100 puntos
Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

SI	NO
X	

2) ¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Completamente cierto	Cierto	Ni cierto ni falso	Falso	Completamente falso
X				

3) ¿Todo proceso en la sede Huari, Distrito Judicial de Ancash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
		X	

4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huari Distrito Judicial de Ancash? Marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1. - SI (X)

2. - NO ()

ENCUESTA

1) ¿Ve usted diariamente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? Pregunta de opción múltiple

marcar con un aspa, en el espacio blanco

SI	NO
	J

2) ¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Completamente cierto	Cierto	Ni cierto ni falso	Falso	Completamente falso
		J		

3) ¿Todo proceso en la sede Huarí, Distrito Judicial de Ancash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
J			

4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huarí Distrito Judicial de Ancash? marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

- 1.- SI (X)
- 2.- NO ()

ENCUESTA

Preguntas de opción múltiple

1) ¿Ve usted frecuentemente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? marcar con un aspa, en el espacio blanco.

SI	NO
	X

2) ¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Completamente cierto	Cierto	Ni cierto ni falso	Falso	Completamente falso
X				

3) ¿Todo proceso en la sede Huarí, Distrito Judicial de Ancash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
X			

4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huarí Distrito Judicial de Ancash? marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1.- SI ()

2.- NO (X)

ENCUESTA

1) ¿Cree usted frecuentemente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? Preguntas de contexto
marcar con un aspa, en el espacio blanco

SI	NO
X	

2) ¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Completamente cierto	Cierto	Nº cierto Nº falso	Falso	Completamente falso
		X		

3) ¿Todo proceso en la sede Huari, Distrito Judicial de Ancash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
X	O		

4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huari Distrito Judicial de Ancash? marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1.- SI (X)

2.- NO ()

ENCUESTA

Pregunta de 0 a 100

1) ¿Ve usted diariamente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? marcar con un aspa, en el espacio blanco

sí	no
	X

2) ¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? marcar con un aspa, en el espacio blanco

Completamente cierto	Cierto	Ni cierto ni falso	Falso	Completamente falso
	X			

3) ¿Todo proceso en la sede Huarí, Distrito Judicial de Ancash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? marcar con un aspa, en el espacio blanco

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
X			

4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huarí Distrito Judicial de Ancash? marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1.- sí ()

2.- no (X)

CUESTA

Preguntas de opción múltiple

1) ¿Ve usted diariamente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? Marcar con un aspa, en el espacio blanco

SI	NO
	X

2) ¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Completamente cierto	Cierto	Ni cierto ni falso	Falso	Completamente falso
X				

3) ¿Todo proceso en la sede Huarí, Distrito Judicial de Ancash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
X			

4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huarí Distrito Judicial de Ancash? marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1.- SI (X)

2.- NO ()

CUESTA

1) ¿Ve usted diariamente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? Pregunta de opción múltiple
 Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

SI	NO
X	

2) ¿Se tomaron medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? Pregunta de opción múltiple
 Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Completamente cierto	Cierto	Nº cierto Nº falso	Falso	Completamente falso
		X		

3) ¿Todo proceso en la sede Huari, Distrito Judicial de Ancash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? Pregunta de opción múltiple
 Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
X			

4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huari Distrito Judicial de Ancash? Pregunta de opción múltiple
 Marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1.- SI (X)

2.- NO ()

ENCUESTA

Preguntas de opción múltiple

1) ¿Ve usted diariamente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? marcar con un aspa, en el espacio blanco

SI	NO
	X

2) ¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? marcar con un aspa, en el espacio blanco

Completamente cierto	Cierto	Nº cierto Nº falso	Falso	Completamente falso
		X		

3) ¿Todo proceso en la sede Huari, Distrito Judicial de Ancash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? marcar con un aspa, en el espacio blanco

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
X			

4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huari Distrito Judicial de Ancash? marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1 - SI (X)

2 - NO ()

Anexo N° 07

CUESTA

1) ¿Ve usted frecuentemente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? Preguntas de opción múltiple
marcar con un aspa, en el espacio blanco.

SI	NO
+	

2) ¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Completamente cierto	Cierto	Nº cierto Nº falso	Falso	Completamente falso
		+		

3) ¿Todo proceso en la sede Huari, Distrito Judicial de Áncash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
+			

4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huari Distrito Judicial de Áncash? marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1 - SI (+)

2 - NO ()

CUESTA

1) ¿Ve usted diariamente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? Preguntas decotómicas
Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

SI	NO
X	

2) ¿Se tomaron medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Completamente cierto	Cierto	Ni cierto ni falso	Falso	Completamente falso
	X			

3) ¿Todo proceso en la sede Huari, Distrito Judicial de Ancash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
X			

4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huari Distrito Judicial de Ancash? Marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1.- SI (X)

2.- NO ()

CUESTA

1) ¿Ve usted diariamente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? Pregunta de opción múltiple
Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

SI	NO
X	

2) ¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Completamente cierto	Cierto	Nº cierto Nº falso	Falso	Completamente falso
	X			

3) ¿al oír de la ley orgánica del poder judicial

4) ¿Todo proceso en la sede Huari, Distrito Judicial de Ancash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
X			

5) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huari Distrito Judicial de Ancash? Marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1.- SI (X)

2.- NO ()

CUESTA

Preguntas de opción múltiple

1) ¿Ve usted diariamente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? Marcar con un aspa, en el espacio blanco

SI	NO
+	

2) ¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? Marcar con un aspa, en el espacio blanco

Completamente cierto	Cierto	Ni cierto ni falso	Falso	Completamente falso
		+		

3) ¿Todo proceso en la sede Huari, Distrito Judicial de Ancash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? Marcar con un aspa, en el espacio blanco

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
+			

4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huari Distrito Judicial de Ancash? Marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1.- SI (+)

2.- NO ()

Anexo N° 07

CUESTA

Preguntas de opción

1) ¿Ve usted frecuentemente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

SI	NO
	X

2) ¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Completamente cierto	Cierto	Nº cierto Nº falso	Falso	Completamente falso
				X

3) ¿Todo proceso en la sede Huari, Distrito Judicial de Ancash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
		X	

4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huari Distrito Judicial de Ancash? Marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1.- SI (X)

2.- NO ()

CUESTA

1) ¿Ve usted diariamente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? Pregunta de opción múltiple
Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

SI	NO
	X

2) ¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? Pregunta de opción múltiple
Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Completamente cierto	Cierto	Ni cierto ni falso	Falso	Completamente falso
				X

3) ¿Todo proceso en la sede Huari, Distrito Judicial de Áncash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? Pregunta de opción múltiple
Marcar con un aspa, en el espacio blanco.

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
		X	

4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la sede - Huari Distrito Judicial de Áncash? Pregunta de opción múltiple
Marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1 - SI (X)

2 - NO ()

Anexo N° 07

ENCUESTA

1) ¿Ve usted diariamente casos de vulneración al debido proceso judicial, por defensa técnica ineficaz? Pregunta de opción múltiple

marcar con un aspa, en el espacio blanco

SI	NO
	X

2) ¿Se tomó medidas preventivas, para garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para que no se vea afectado por la defensa técnica ineficaz? Pregunta de opción múltiple

marcar con un aspa, en el espacio blanco

Completamente cierto	Cierto	Ni cierto ni falso	Falso	Completamente falso
		X		

3) ¿Todo proceso en la sede Huari, Distrito Judicial de Ancash se inicia y concluye con la necesaria observancia y respeto del debido proceso? Pregunta de opción múltiple

marcar con un aspa, en el espacio blanco

Cierto	falso	Muy cierto	completamente falso
X			

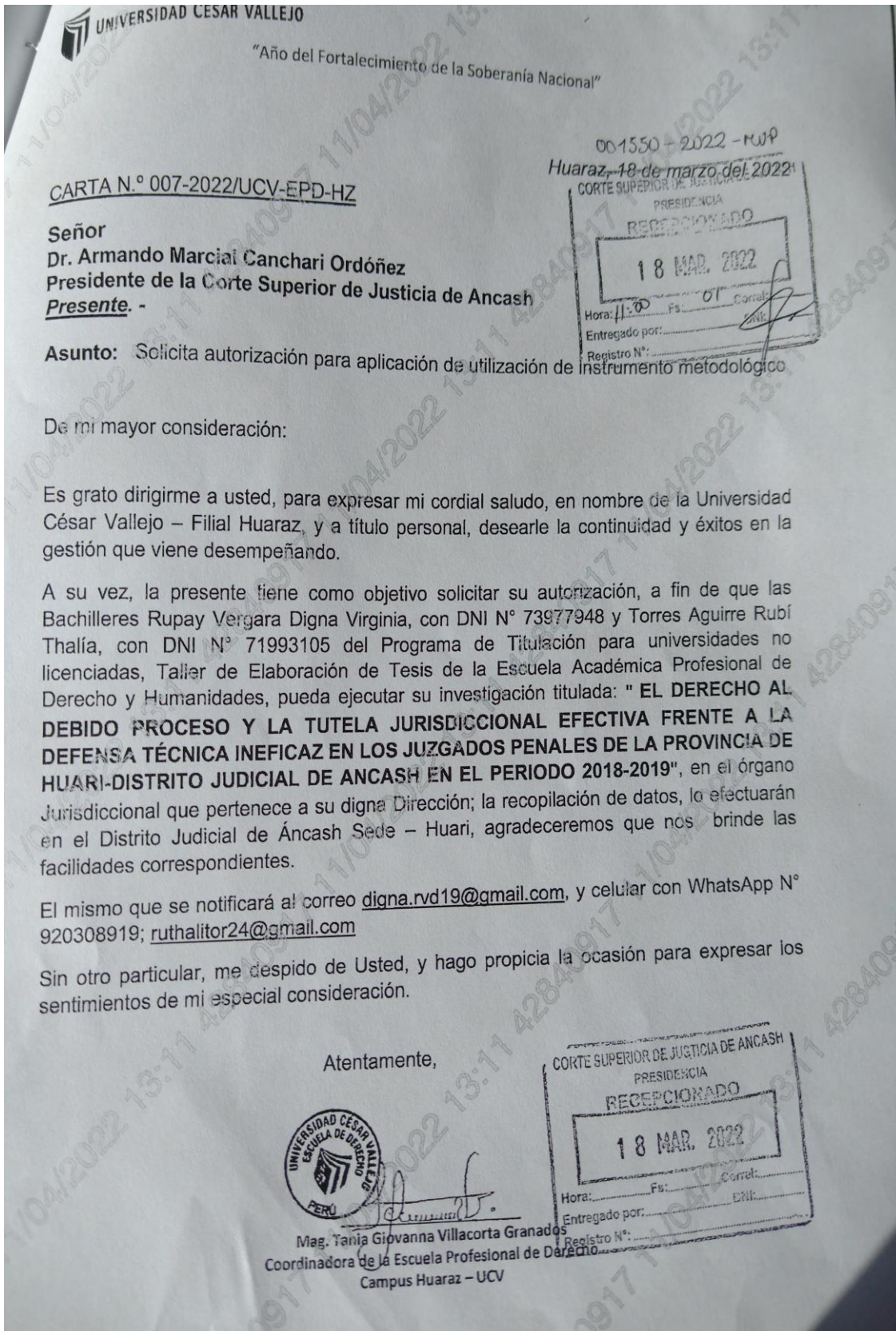
4) ¿Existen abogados litigantes, que desconocen las técnicas de litigación oral actualmente en la Sede - Huari Distrito Judicial de Ancash? Pregunta de opción múltiple

marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente.

1.- SI (X)

2.- NO ()

Anexo N° 08. – Solicitud de autorización para aplicación de instrumentos metodológicos



Anexo N° 09. – Autorización de ingreso a las instalaciones del Poder Judicial de Sede Huari – Ancash



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash
Gerencia de Administración Distrital de la CSJ Ancash

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huaraz, 07 de Abril del 2022



Firmado digitalmente por GONGORA
ORTIZ Henry David FALU
20159981218 soft
Gerente de Administración Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.04.2022 18:25:25 -05:00

OFICIO N° 000076-2022-GAD-CSJAN-PJ

OFICIO N°

-2022-GAD-CSJAN-PJ

Señora:

Mag. VILLACORTA GRANADOS TANIA GIOVANNA.
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho
Campus Huaraz – Universidad Cesar Vallejo.

Presente. -

Asunto : SOLICITA AUTORIZACION PARA APLICACION DE
UTILIZACION DE INSTRUMENTO METODOLOGICO.

Referencia : EXPEDIENTE 001550-2022-MUP-CS
HOJA DE ENVIO 000977-2022-GAD-CSJAN (1ABR2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho, solicita se otorgue las facilidades a los bachilleres Rupay Vergara Digna Virginia y Torres Aguirre Rubí Thalia, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, con la finalidad de que pueda ejecutar su Investigación titulada "El derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva frente a la defensa técnica ineficaz en los juzgados penales de la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash en el periodo 2018-2019". Sobre el asunto en particular; se autoriza el ingreso a las instalaciones de mi representada; para lo cual se debe tener en cuenta los protocolos de bioseguridad en resguardo de la salud de nuestros magistrados y personal auxiliar jurisdiccional. Además; deberá tener en cuenta la predisposición del personal y/o magistrado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

HENRY DAVID GONGORA ORTIZ
Gerente de Administración Distrital



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 292498 CLAVE: VWFKIN
OFICIO N° 000076-2022-GAD-CSJAN Página 1 de 1



Anexo N° 11. – Declaratoria de uso de formato de consentimiento informado:



DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Nosotras, Rupay Vergara, Digna Virginia con documento de identidad N° 73977948 y Torres Aguirre, Rubí Thalia identificada con DNI N° 71993105, estudiantes del quinto grupo del curso de taller de titulación de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Huaraz.

Declaramos bajo juramento que:

para la realización de las entrevistas y encuestas a cada uno de nuestros participantes, en el caso de la entrevista conformado por dos jueces y cuatro especialistas y en el caso de la encuesta constituido por 16 especialistas judiciales de los Juzgados penales de la provincia de Huari, distrito judicial de Ancash aplicamos **EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollada de manera presencial, en la entrevista y encuesta que realizamos así mismo declaramos que todos los datos o información que nos brindaron para el presente informe de investigación, titulado “ **el derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva frente a la defensa técnica en los juzgados penales de la provincia de Huari – distrito Judicial de Áncash en el periodo 2018 – 2019**”, no han sido alterados ni tergiversados toda vez, que han sido transcritos según la perspectiva expuesta por cada entrevistado.

Afirmamos y ratificamos lo expresado, en señal de la cual suscribimos el presente en honor a la verdad, en la ciudad de Huaraz a los 20 días del mes de junio del 2022.

DOCUMENTO REDACTADO EN LA NOTARÍA SPETALE
El notario NO asume responsabilidad sobre el
contenido del documento, tampoco certifica la
veracidad, legalidad ni validez del acto jurídico.
Artículo 108 de la Ley del Notariado.

Rupay Vergara Digna Virginia
DNI N° 73977948

Torres Aguirre Rubí Thalia
DNI N° 71993105

CERTIFICACIÓN
A LA VUELTA

LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ NOTARIO DE HUARAZ



CERTIFICO: Que las firmas que obran en el presente documento denominado DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO, que consta de un (01) folio útil, corresponden a: **DIGNA VIRGINIA RUPAY VERGARA**, identificada con Documento Nacional de Identidad número **73977948**; y a: **RUBI THALIA TORRES AGUIRRE**, identificada con Documento Nacional de Identidad número **71993105**; Se deja constancia que conforme al artículo 108 de la Ley del Notariado, el notario **NO** asume responsabilidad sobre el contenido del documento, tampoco certifica la veracidad, legalidad ni validez del documento. **Doy fe.** =====
Huaraz, 20 de Junio de 2022. =====


Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

DE HUARAZ
LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ NOTARIO DE